Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de abril de 2025. **No. 35**

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº LXVIII/RFLIM/0180/2025 I P.E., mediante el cual se reforma la fracción II.3, numeral 1, del apartado de la Tarifa, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coronado, para el ejercicio fiscal 2025.

Pág. 1780

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO Nº 077/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., correspondiente a un cambio de zonificación secundaria de I-0.4 (industrial), CPB-39 (control pluvial), EA (espacio abierto) y HEp-60 (habitacional ecológica pluvial; a I-0.4 (industrial), de un predio con una superficie de 113,740.00 metros cuadrados, a favor de la persona moral denominada “Tecma Transportation Services” S. de R.L. de C.V.

Pág. 1782

-0-

ACUERDO Nº 078/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 079/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih., mediante el cual se aprobó el ajuste al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

Pág. 1791

-0-

ACUERDO Nº 080/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación al Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez y sus Normas Técnicas Complementarias.

Pág. 1801

-0-

ACUERDO Nº 081/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobaron diversas transferencias de partidas presupuestales, así como la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

Pág. 1822

-0-

ACUERDO Nº 082/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobaron diversas transferencias de partidas presupuestales, así como la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.
Pág. 1832

-0-

ACUERDO Nº 083/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Nonoava, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025.
Pág. 1847

-0-

ACUERDO Nº 084/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se autorizó la corrección al tabulador de sueldos y salarios autorizado en el Presupuesto de Egresos para el año 2025.
Pág. 1855

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº SH/LPE/012/2025, relativa a la adquisición de 18,000 despensas.
Pág. 1859

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº ICHEA/02/2025, relativa a la adquisición de vehículos nuevos.
Pág. 1860

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
ACUERDO Nº IEE/CE107/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se emite el programa de capacitación para las sesiones de cómputo y el cuadernillo de muestras de documentación electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº IEE/CE108/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se designan personas que fungirán como capacitadoras asistentes electorales locales para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº IEE/CE109/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se dota de fe pública a personas funcionarias del Instituto.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº CJE 06/2025, relativa a la adquisición de vehículos.
Pág. 1861

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº CJE 07/2025, relativa a la adquisición de cables y accesorios para la instalación de equipos informáticos y de seguridad.

Pág. 1862

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN
CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial Nº MASC-LP-AD-001-2025-BIS, relativa a la adquisición de cuatro vehículos tipo pick up.

Pág. 1863

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA
CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial Nº PMB-FODESEM-LP10-2025, relativa al mejoramiento de viviendas en diversas localidades.

Pág. 1864

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales Nº SEGUNDA CA-OM-037-2025, relativa a la adquisición de vehículos para diversas dependencias municipales; SEGUNDA CA-OM-038-2025, relativa a la prestación del servicio de fumigación y control de plagas; SEGUNDA CA-OM-043-2025, relativa a la prestación del servicio del proyecto de esterilización y control animal; CA-OM-049-2025, relativa a la adquisición de refacciones, neumáticos y prestación de servicio de mantenimiento correctivo a motocicletas; CA-OM-050-2025, relativa a la prestación del servicio de grabación de audio y video; CA-OM-051-2025, relativa a la adquisición de medicamento y vacunas para mascotas; y CA-OM-052-2025, relativa a la adquisición de vehículos y remolques para diversas dependencias.

Pág. 1865

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1868 a la Pág. 1875

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVIII/RFLIM/0180/2025 I P.E.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción II.3, numeral 1, del apartado de la Tarifa, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coronado, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar en los siguientes términos:

T A R I F A

...

II. ...

II.1.- y **II.2.-** ...

II.3.- ...	
1.- Apertura de zanjas con fines industriales, más la reparación de la zanja **por cada metro de largo y hasta un metro de ancho.**	...

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/RFLIM/0180/2025 I P.E.

2.- …	…
…	
…	…

II.4.- a II.12.- …

III.- …

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Coronado, para que realice los cambios contables, administrativos o financieros a que, en su caso, hubiera lugar, con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, con efectos retroactivos a partir del primero de enero del año 2025.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA.Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 077/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número siete de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, correspondiente a un cambio de zonificación secundaria de I-0.4 (industrial), CPB-39 (control pluvial), EA (espacio abierto) y HEp-60 (habitacional ecológica pluvial; a I-0.4 (industrial), del bien inmueble tipo predio baldío urbano localizado en la proyección de vialidad denominada avenida Enrique Pinocelli sin número de la colonia Puente Alto de esa ciudad, y cuya superficie total es de 113,740.00 metros cuadrados, a favor de la persona moral denominada **"Tecma Transportation Services" S. de R.L de C.V.**

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

SH 28-06

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

Esta hoja de firmas es parte integrante del Acuerdo de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado del diverso Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, por el que se aprobó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de la moral "Tecma Transportation Services" S. de R.L de C.V.

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/354/2024

- - - EL QUE SUSCRIBE HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -

C E R T I F I C O:

- - - Que, en la sesión ordinaria número siete, del día diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se desahogó el siguiente asunto: -

ASUNTO CUATRO NUMERAL DIEZ.- Aprobar una modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, respecto de un predio con una superficie de 113,740.00 m², a solicitud de la moral Tecma Transportation Services, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, mismo que por mayoría de votos se realizó en los siguientes términos: -

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, correspondiente a un cambio de zonificación secundaria de I-0.4 (industrial), CPB-39 (control pluvial), EA (espacio abierto) y HEp-60 (habitacional ecológica pluvial); a I-0.4 (industrial), del bien inmueble tipo predio baldío urbano localizado en la proyección de vialidad denominada avenida Enrique Pinocelli sin número de la colonia Puente Alto de esta ciudad; y cuya superficie total es de 113,740.00 metros cuadrados; a favor de la persona moral denominada "Tecma Transportation Services" sociedad de responsabilidad limitada de capital variable; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua: -

TIPO	INSCRIPCIÓN	LIBRO	SECCIÓN	M2	FOLIO ELECTRÓNICO
Terreno Urbano	117	7234	PRIMERA	113,740.00	2225138

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales y administrativos conducentes. - - - - - - - - - - - - -

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

- DOY FE. -

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL

*HROO/omd/omp

HEROICA
CIUDADJUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/2504/2024
EXPEDIENTE: 19.24
REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 12 de diciembre de 2024.

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel.
Secretario de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento

P r e s e n t e.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) denominada **"PREDIO LOGÍSTICA SUR TECMA"** con número de expediente **19.24**, solicitando unificación de zonificación secundaria de **I-0.4: Industrial, CPB-39: Control Pluvial, EA: Espacio Abierto y HEp1-60: Habitacional Ecológica pluvial 60 viv/ha**, a **I-0.4: Industrial**, de un predio ubicado en Prolongación Sur de Av. Pinocelli S/N Col. Puente Alto, Cd. Juárez Chihuahua, con una superficie total de **113,740.00 m²**.

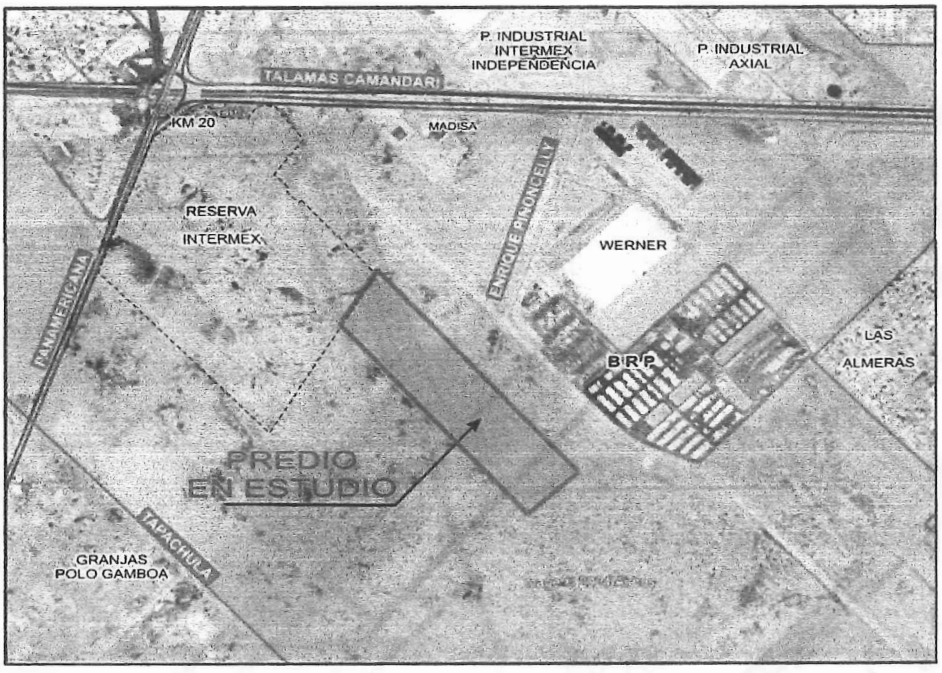

Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth 2024.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

MÉXICO
CIUDADJUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/2504/2024
EXPEDIENTE: 19.24
REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

ANTECEDENTES:

1. Solicitud promovida ante esta dependencia por la persona moral Tecma Transportation Services S. De R.L. De C.V.

2. El predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

TIPO	INSCRIPCIÓN	LIBRO	SECCIÓN	M2
Terreno Urbano	117	7234	PRIMERA	113,740.00

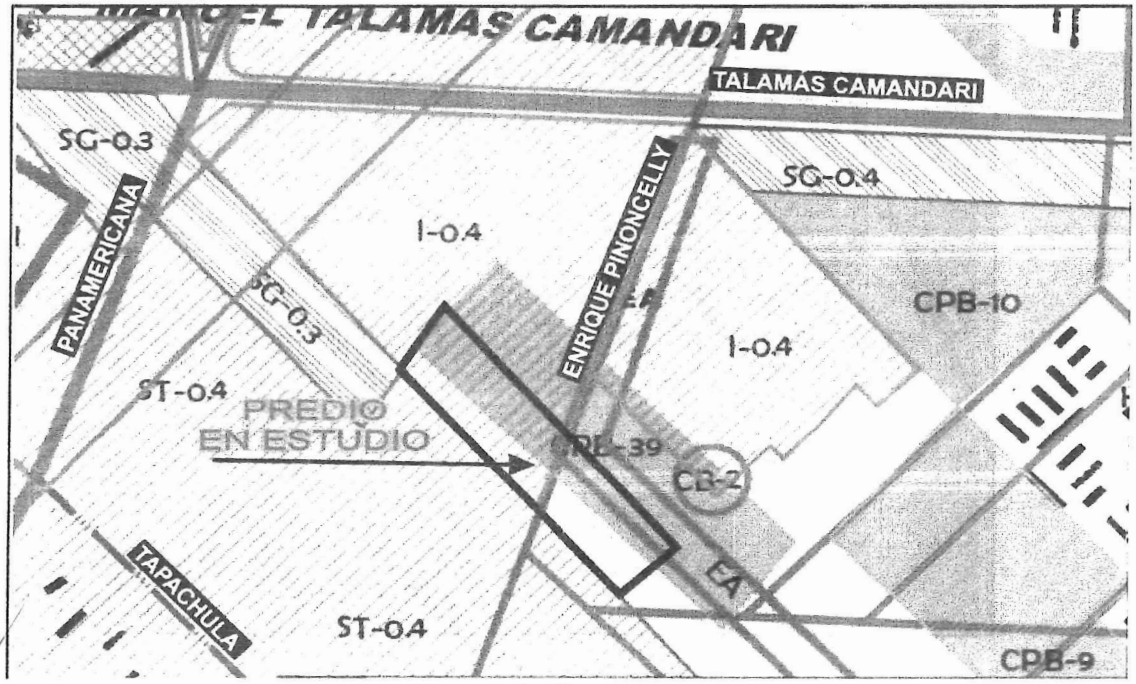

Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

HEROICA CIUDADJUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/2504/2024
EXPEDIENTE: 19.24
REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

3. Estructura vial actual. (Ver figura 3).

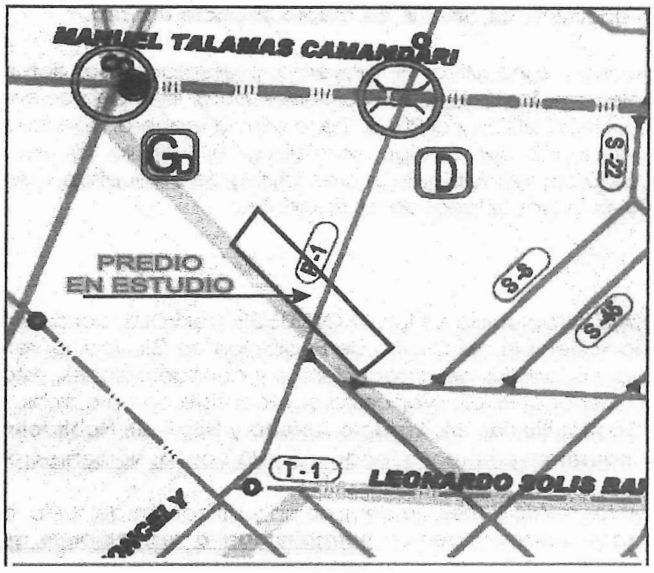

Figura 3. Estructura vial actual, PDUS 2016.

4. Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-1683/2024 de fecha 20 de agosto de 2024, **FACTIBLE** donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no manifiestan inconvenientes con la modificación de uso de suelo.

5. El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/164/2024 de fecha 30 de agosto del 2024 mediante el cual determinó **FACTIBLE** la propuesta de Modificación Menor al Plan.

CONSIDERANDOS:

1. El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

CIUDADJUÁREZ
Gobierno Municipal 2024 - 2027

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/2504/2024
EXPEDIENTE: 19.24
REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

2. El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el *Cuadro 27; Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de medio Impacto Urbano.**

3. Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS, propuesta que consiste en un cambio de zonificación secundaria de **I-0.4: Industrial, CPB-39: Control Pluvial, EA: Espacio Abierto y HEp1-60: Habitacional Ecológica pluvial 60 viv/ha** a una zonificación **I-0.4: Industrial** siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

1. Deberá cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás **normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.**

2. El desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.

3. Deberá atender al artículo 131 de la Ley de Ingresos vigente que refiere a las aportaciones por incremento del potencial de densificación.

4. Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.

5. Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, **por lo que deberá proveer la superficie requerida dentro del predio** con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.

6. Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.

7. El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).

SECRETARIA
EL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

HEROICA
CIUDADJUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/2504/2024
EXPEDIENTE: 19.24
REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

8. Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.

9. Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación**.

   a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.

   b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

   c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal

   d. El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

ATENTAMENTE,

LIC. CLAUDIA VERÓNICA MORALES MEDINA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

C´c.p. Regidora Karla Michaeel Escalante Ramírez.
C´c.p. Regidora Mireya Porras Armendáriz
C´c.p. Archivo At´n IADQ

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

- - - El que suscribe Maestro **HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y: -

C E R T I F I C O:

- - - Que la presente es copia fiel, del apéndice del asunto cuatro numeral diez, de la sesión ordinaria número siete del Honorable Ayuntamiento, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en **tres** fojas útiles. - - - - - - -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE DICIEMBRE DE 2024

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

*HROO/omd/ncmr

SH 28-06

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 079/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre del año de 2024, mediante el cual se aprobó el ajuste al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2024, del citado Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se ordena la publicación del similar tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el diecinueve de septiembre del año de 2024, mediante el cual se aprobó el ajuste al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del citado municipio.

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

MEOQUI
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Certificación
0041/25

Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y ----------

Certifico

Que en el libro autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento, existe el acta No. 1 sesión ordinaria del día 19 de septiembre del 2024, que obra en original en el archivo de esta Secretaría Municipal y en su parte conducente a la letra dice:

III.- En el desarrollo del **tercer** punto del orden del día, se procede con el Ajuste a Presupuesto de Egresos 2024.

El Secretario Municipal, Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz otorga el uso de la palabra a la C.P. Rocío Carmona Pando para que nos brinde explicación respecto al tema.

Mencionando que esto sería para el presupuesto de **FORTAMUN** que es un presupuesto que se usa para Seguridad Pública, es un presupuesto federal, por lo cual debemos extinguir este recurso para el 31 de diciembre de 2024, si no debemos regresar el dinero a la federación, el cual pertenece a servicios generales.

- Se reduce la partida Aguinaldo o Gratificaciones de fin de año a personal por el monto de $257,500.31 (doscientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 31/100 m.n).
- Se aumenta Reparación y mantenimiento de equipo de transporte por $6,150.05 (seis mil ciento cincuenta pesos 05/100 m.n.)
- Se aumenta Seguro de bienes patrimoniales por la cantidad de $62,202.78. (sesenta y dos mil doscientos dos pesos 78/100 m.n.)
- Aumenta Servicios financieros y bancarios por 709.92. (setecientos nueve pesos 92/100 m.n.)
- Se realiza un aumento en la partida Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte por $188,437.56. (ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 56/100 m.n.)

MEOQUI
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Acuerdo:

Primero. - Se aprueba por **UNANIMIDAD** el Ajuste Presupuesto de Egresos 2024 como se detalla a continuación:

13205	**Aguinaldo o Gratificaciones de fin de año a personal**	**-$ 257,500.31**
35500	**Reparación y mantenimiento de equipo de transporte**	**$ 6,150.05**
34500	**Seguro de bienes patrimoniales**	**$ 62,202.78**
34100	**Servicios financieros y bancarios**	**$ 709.92**
29600	**Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte**	**$ 188,437.56**

Segundo. - Se le da la suficiencia presupuestal para los fines descritos en el numeral anterior mediante la cuenta del fondo de aportaciones para el fortalecimiento del Municipio FORTAMUN 2024, dado en la sede de la Presidencia Municipal de Meoqui, Chihuahua. ----------

Se extiende la presente certificación que consta de 2 fojas, para los usos legales a que haya lugar y se certifica, sella y firma en la Cd. de Meoqui, Chih., a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil veinticinco... doy fe.

Atentamente

Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz
Secretario Municipal

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

La modificación y ampliación quedó de la siguiente manera:
El Presupuesto de egresos Modificado debe decir:

MUNICIPIO DE MEOQUI
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

1000	**SERVICIOS PERSONALES**		**$ 63,016,799.71**
1110	Dietas	$ 3,469,901.32	
1130	Sueldos base al personal permanente	$ 24,175,268.31	
1220	Sueldos base al personal eventual	$ 11,233,209.35	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	$ 4,722,738.91	
1330	Horas extraordinarias	$ 1,002,938.79	
1340	Compensaciones	$ 192,676.32	
1410	Aportaciones de seguridad social	$ 5,825,487.96	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	$ 2,037,584.28	
1520	Indemnizaciones	$ 1,538,416.54	
1710	Estímulos	$ 8,818,577.93	
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 21,907,232.37**
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$ 413,586.82	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$ 138,960.83	
2150	Material impreso e información digital	$ 385,144.62	
2160	Material de limpieza	$ 384,435.75	
2210	Productos alimenticios para personas	$ 1,019,370.29	
2410	Productos minerales no metálicos	$ 139,244.01	
2420	Cemento y productos de concreto	$ 1,127,968.82	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	$ 82,895.32	
2440	Madera y productos de madera	$ 242,577.50	
2450	Vidrio y productos de vidrio	$ 7,306.75	
2460	Material eléctrico y electrónico	$ 1,262,492.12	
2470	Artículos metálicos para la construcción	$ 1,692,718.93	
2480	Materiales complementarios	$ 93,527.68	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$ 3,662,566.98	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	$ 38,876.49	

2530	Medicinas y productos farmacéuticos	$ 465,927.80	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	$ 181,297.16	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	$ 8,111,440.40	
2710	Vestuario y uniformes	$ 163,979.22	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	$ 53,327.00	
2910	Herramientas menores	$ 198,512.12	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	$ 161,911.40	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacionai y recreativo	$ 105,180.78	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$ 84,121.42	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$ 993,908.93	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$ 695,953.23	
3000	**SERVICIOS GENERALES**		**$ 34,897,464.92**
3110	Energía eléctrica	$ 8,207,562.19	
3130	Agua	$ 1,334,356.36	
3140	Telefonía tradicional	$ 191,743.24	
3150	Telefonía celular	$ 14,551.72	
3180	Servicios postales y telegráficos	$ 1,446.54	
3220	Arrendamiento de edificios	$ 86,948.83	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$ 653,446.78	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	$ 24,811.55	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$ 775,511.77	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$ 1,542,537.56	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	$ 275,926.70	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	$ 119,303.61	
3340	Servicios de capacitación	$ 350,777.55	
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	$ 84,335.83	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	$ 536,805.82	
3410	Servicios financieros y bancarios	$ 347,522.95	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	$ 606,445.90	

3450	Seguro de bienes patrimoniales	$ 557,694.45	
3470	Fletes y maniobras	$ 66,013.44	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$ 1,575,188.95	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$ 55,776.81	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$ 38,388.72	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$ 1,315,912.47	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$ 774,370.23	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	$ 7,991,020.81	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	$ 29,567.38	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	$ 3,252,003.86	
3690	Otros servicios de información	$ 37,584.00	
3710	Pasajes aéreos	$ 18,279.49	
3750	Viáticos en el país	$ 451,179.67	
3760	Viáticos en el extranjero	$ 24,744.04	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	$ 25,004.46	
3810	Gastos de ceremonial	$ 729,905.80	
3820	Gastos de orden social y cultural	$ 2,651,470.25	
3850	Gastos de representación	$ 27,839.69	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	$ 100,677.82	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$ 20,807.68	
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**$ 22,186,465.99**
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	$ 4,656,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	$ 7,118,202.80	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$ 2,200,000.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$ 1,516,626.58	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$ 409,524.03	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	$ 1,056,803.99	
4510	Pensiones	$ 294,624.73	
4520	Jubilaciones	$ 4,934,683.86	

5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**$ 3,048,810.65**
5110	Muebles de oficina y estantería	$ 231,998.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$ 367,576.50	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	$ 271,181.08	
5310	Equipo médico y de laboratorio	$ 59,000.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	$ 31,500.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	$ 950,000.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	$ 42,599.82	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	$ 300,450.00	
5690	Otros equipos	$ 250,000.00	
5810	Terrenos	$ 544,505.25	
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**		**$ 37,509,348.20**
6120	Edificación no habitacional	$ 3,010,553.28	
6150	Construcción de vías de comunicación	$ 13,296,164.19	
6150	Construcción de vías de comunicación (Presupuesto Participativo 2024)	$ 0.00	
6150	Construcción de vías de comunicación (Presupuesto Participativo 2023)	$ 12,382,630.73	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	$ 3,020,000.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones (Presupuesto Participativo 2024)	$ 5,800,000.00	
9000	**DEUDA PÚBLICA**		**$ 2,746,802.85**
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	$ 2,606,250.05	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	$ 140,552.80	

F.I.S.M

2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**$ 577,393.25**
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$ 360,025.12	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$ 217,368.13	
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**$ 180,000.00**
	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	$ 100,000.00	
	Maquinaria y equipo de construcción	$ 80,000.00	

6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**		**$ 14,390,471.75**
6150	Construcción de vías de comunicación	$ 14,390,471.75	
F.A.F.M			
1000	***SERVICIOS PERSONALES***		***$ 25,648,564.91***
1130	Sueldos base al personal permanente	$ 19,215,184.90	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	$ 242,464.29	
1320	***Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año***	***$ 2,538,941.02***	
1330	Horas extraordinarias	$ 677,453.99	
1440	Aportaciones para seguros	266,789.82	
1520	Indemnizaciones	$ 81,584.31	
1540	Prestaciones contractuales	$ 2,626,146.58	
2000	***MATERIALES Y SUMINISTROS***		***$ 9,731,772.64***
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$ 41,337.69	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$ 25,281.24	
2150	Material impreso e información digital	$ 235,389.45	
2160	Material de limpieza	$ 130,978.19	
2210	Productos alimenticios para personas	$ 178,231.53	
2220	Productos alimenticios para animales	$ 24,893.10	
2410	Productos minerales no metálicos	$ 699.04	
2420	Cemento y productos de concreto	$ 14,187.45	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	$ 10,932.95	
2460	Material eléctrico y electrónico	$ 18,153.77	
2470	Artículos metálicos para la construcción	$ 45,234.58	
2480	Materiales complementarios	$ 2,186.71	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$ 989,267.95	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	$ 7,544.13	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	$ 47,732.32	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	$ 1,723.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	$ 5,136,441.02	
2710	Vestuario y uniformes	$ 1,649,254.25	

2720	Prendas de seguridad y protección personal	$ 207,951.93		
2820	Materiales de seguridad pública	$ 9,878.47		
2910	Herramientas menores	$ 57,369.69		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	$ 7,924.52		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$ 535,635.42		
2960	***Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte***	***$ 353,544.24***		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$ 41,337.69		
3000	***SERVICIOS GENERALES***		***$***	***2,740,057.85***
3140	Telefonía tradicional	$ 41,389.54		
3220	Arrendamiento de edificios	$ 10,014.55		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$ 149,081.71		
3340	Servicios de capacitación	$ 162,891.58		
3410	***Servicios financieros y bancarios***	***$8,413.77***		
3450	***Seguro de bienes patrimoniales***	***$ 700,877.07***		
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$ 305,428.08		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	$ 1,318.68		
3550	***Reparación y mantenimiento de equipo de transporte***	***$ 926,999.45***		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$ 200,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	$ 16,400.29		
3710	Pasajes aéreos	$ 50,000.00		
3750	Viáticos en el país	$ 47,460.67		
3760	Viáticos en el extranjero	$ 50,000.00		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	$ 3,459.13		
3820	Gastos de orden social y cultural	$ 66,323.33		
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**$**	**3,133,256.60**
5110	Muebles de oficina y estantería	$ 53,001.69		
5410	Vehículos y equipo terrestre	$ 2,967,884.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	$ 112,370.91		
	TOTAL	***$ 241,714,441.68***	***$***	***241,714,441.68***

SH 28-06

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 080/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día doce de julio del año de dos mil veinticuatro; mediante el cual se aprobó la modificación al Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez y sus Normas Técnicas Complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

SH 28-06

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año de dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se ordena la publicación del similar tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el doce de julio del año de dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó la modificación al Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez y sus Normas Técnicas Complementarias.

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/575/2024

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - - - - - - -

C E R T I F I C O:

- - - Que en la sesión ordinaria número sesenta y nueve, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del doce de julio del año dos mil veinticuatro, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -

ASUNTO CUATRO, NUMERAL NUEVE.- Aprobar modificar el Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez y sus Normas Técnicas Complementarias, derivado de lo anterior y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez y sus Normas Técnicas Complementarias, para quedar redactado en los términos del documento anexo.
SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

UNICO.- La presente modificación al reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - - - - - - - - - - - - -
- DOY FE. -

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez y sus Normas Técnicas Complementarias

ARTÍCULO 3.- ...

I a V...
VI. un representante de la Asociación de Ingenieros y Arquitectos **de Ciudad Juárez**;
VII. un representante de Colegio de Arquitectos **de Ciudad Juárez;**
VIII. un representante del Colegio de Ingenieros Civiles **de Ciudad Juárez;**
IX a XII ...
XIII. un representante del Consejo de Planeación Urbana Municipal.
...
...

En los primeros 10 días del mes de octubre de cada año, los organismos integrantes de la Comisión de Modificaciones, enviaran a la Dirección, los nombres de los candidatos para representarlos en la misma; o la ratificación en su caso, de los que ya los representan. **Una vez instalada la Comisión se recibirán propuestas durante las siguientes dos semanas.**

ARTÍCULO 4.- Comisión de Directores Responsables de Obra (DRO) y Peritos Corresponsables Especializados (PCE). La Dirección, será la responsable de integrar una Comisión que opine, sobre la admisión al Registro de Directores Responsables de Obra (DRO), en sus dos modalidades DRO "A" y DRO "B", así como al registro de Peritos Corresponsables Especializados, que se denominará Comisión de Admisión.

El titular de la Dirección, dictaminara la resolución de admisión que corresponda, considerando **el dictamen** de la comisión.

La comisión estará integrada por:

I a VI ...
V. Un representante del Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas, Electrónicos y de ramas afines del Estado de Chihuahua A.C.
VI. Un perito Corresponsable Especializado de las especialidades consideradas en el Reglamento.

...

Esta comisión tendrá carácter consultivo y su función será la del análisis permanente de las solicitudes de ingreso al Registro de Directores Responsables de Obra (DRO) y Peritos Corresponsables Especializados(PCE).

...

...

SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

ARTÍCULO 5.- ...

...

...

La comisión de modificaciones, se obliga a dar respuesta por escrito al proponente de la aceptación o rechazo de su propuesta y las causas que la motiven, en un plazo no mayor a **15 días hábiles.**

ARTÍCULO 8.- glosario y definiciones

I a LXXXIV ...
LXXXV. **se deroga**
LXXXVI. ...

ARTÍCULO 9.- Se podrá acreditar como Director Responsable de Obra (DRO), a aquel Ingeniero Civil o Arquitecto cuyo nombre se encuentre en el Registro de Directores Responsables de Obra y Peritos Corresponsables Especializados de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez. **Mismo que deberá contar con el aval del colegio correspondiente.** Registro que de acuerdo a la experiencia y al tiempo ejercido de la profesión los clasifica en dos grupos DRO-A y DRO-B.

...

...

ARTÍCULO 10.- Se registrará como DRO a aquellos Ingenieros Civiles o Arquitectos cuya experiencia comprobable sea de 3 años **a partir de la emisión de la cédula profesional federal y cédula profesional estatal** para el registro de DRO B y su ejercicio estará limitado a un área máxima de construcción de 200.00 (doscientos) m² y tres niveles de altura en un mismo predio, y que además no requieran, a juicio de la Dirección y a lo señalado en este reglamento, del análisis o responsiva de un perito corresponsable especializado.

Para obtener el registro de DRO A deberá acreditar 4,000 m² autorizados en licencias de construcción mismos que se encuentren debidamente cerrados administrativamente.

ARTÍCULO 11.- Los requisitos que deberán presentar para su validación ante la Comisión de Directores Responsables de Obra, **y Peritos Corresponsables Especializados** los Ingenieros Civiles y Arquitectos aspirantes a formar parte del Registro, como DRO "A", **deberán presentar los requisitos mencionados dentro de este artículo**, y para obtener el registro como DRO "B" tendrá que presentar lo descrito **en las fracciones** I al IX.

Son los siguientes.

I. Tener una práctica profesional no menor a tres años, acreditados a partir de la fecha de expedición de la cédula profesional. Comprobable mediante constancia

documental expedida por alguna empresa constructora, haciendo constar su práctica profesional y testimonio otorgado por un DRO "A" debidamente registrado ante la Dirección.

II a X ...
XI. Acreditar su portafolio de Licencias de construcción y su respaldo de terminación de obra.

ARTÍCULO 13.- Perito Corresponsable Especializado (PCE). Son aquellos que solo pueden avalar obras o parte de ellas, que perteneciendo a una especialidad de Ingeniería, de Arquitectura**,** Urbanismo, **o alguna otra especialidad** que presenten problemas técnicos o constructivos particularmente complejos y delicados que de no ser atendidos las consecuencias pueden ser potencialmente serias para la seguridad de personas o de bienes. Esta corresponsabilidad siempre irá acompañada del DRO.

Para ostentarse o ejercer como especialista de una profesión, además de cumplir los requisitos anteriores, el especialista deberá contar con **cedula** de especialidad expedido por un plantel del sistema educativo **estatal o federal** y con la autorización de la Oficina Estatal de Profesiones

ARTÍCULO 14.- Se consideran especialidades para los efectos de este capítulo las siguientes: cálculo estructural, mecánica de suelos, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental, pavimentos, instalaciones eléctricas, instalaciones de gas, clima artificial, acústica, restauración de monumentos y **edificios históricos**, urbanismo y diseño urbano, **instalación de sistema contra incendios.**

ARTÍCULO 15.- Los Requisitos que deberán presentar para su validación ante la Comisión de Directores Responsables de Obra y Peritos Corresponsables Especializados los Ingenieros y Arquitectos con los conocimientos técnicos especializados relacionados con la construcción y la planeación urbana, aspirantes a formar parte del Registro, como Perito Corresponsable Especializado.

Son los siguientes:

I a V ...
VI. Tener título y cédula profesional **federal y/o estatal** de la Ingeniería y/o licenciatura afín con la construcción y la planeación urbana, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Electricista o Arquitecto debidamente inscrito ante la Dirección General de Profesiones y la Oficina Estatal de Profesiones;
VII ...
VIII. **Cédula** de especialidad expedido por un plantel del sistema educativo nacional y con la autorización de la Oficina Estatal de Profesiones.
IX. Tener una práctica profesional no menor a **cinco** años, acreditados a partir de la fecha de expedición de la cédula profesional.
X a XII...

ARTÍCULO 16.- Refrendo de Registro. Los DRO "A", "B", y los PCE deberán refrendar su registro ante la Dirección cada tres años, a partir de la fecha de su registro inicial, excepto para los PCE's en **todas las especialidades definidas en este reglamento**, en donde su

MUNICIPIO DE JUAREZ CHIHUAHUA
SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

refrendo dependerá de la vigencia marcada en su respectiva cédula estatal, y previo al vencimiento de su registro el interesado lo solicitará por escrito, y acreditará estar actualizado en materia normativa presentando para la validación de la Comisión de Admisión los siguientes requisitos.

I …
II. Acreditación de ser socio activo, del Colegio de Ingenieros Civiles de Ciudad Juárez, A.C. del Colegio de Arquitectos de Ciudad Juárez, A.C., de la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de Ciudad Juárez, A.C., Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas, Electrónicos y de Ramas Afines del Estado de Chihuahua **A.C**. o algún otro Colegio que agremie a profesionistas del ramo cuya representación este en el Municipio de Juárez, debidamente registrado en la Oficina Estatal de Profesiones;
III…
IV. Acreditar con constancia de actualización profesional, conocimiento de las disposiciones técnicas, legales y administrativas de este Reglamento y las aplicables en materia de construcción y desarrollo urbano con Constancia del Seminario de Normatividad **para DRO y PCE y con la constancia expedida por la Dirección General de Profesiones del Estado.**
V…
VI. Si el aspirante (**DRO**), no es miembro activo de alguna Asociación o Colegio de los mencionados en el inciso II de este artículo. …

…

ARTÍCULO 17.- …

El Director Responsable de Obra "A" adquiere las siguientes responsabilidades:

I a IX …
X. Llevar en orden la Bitácora de Obra en la cual se anotarán los siguientes datos: Nombre o razón social de la persona física o moral que ejecute la obra, atribuciones, firmas, fecha y hora de las visitas del DRO y los PCE, del residente o residentes, si los hubiere; descripción de los cambios definidos durante la ejecución de la obra. Incidentes, observaciones e instrucciones especiales, del DRO y los PCE, así como de los inspectores de la Dirección. **Se deberá contar con al menos una visita semanal por parte del DRO y una visita mensual por parte del PCE, asentado debidamente en la bitácora;**
XI a XIII …

La falta de asistencia a la obra por el DRO, durante una semana o al momento de la construcción de eventos clave dará lugar a que se le sancione **y** suspenda la obra hasta que otro DRO se haga cargo de ella.

ARTÍCULO 18.- …

…

PRESIDENCIA MUNICIPIO ESTADO DE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO COTEJADO

La falta de asistencia a la obra por el DRO, durante una semana o al momento de la construcción de eventos clave dará lugar a que se le sancione **y** se suspenda la obra hasta que otro DRO se haga cargo de ella.

ARTÍCULO 19.- Los PCE que no sean al mismo tiempo DRO por no tener registro de esta calidad, no podrán solicitar licencias de construcción.

...

I. Suscribir, conjuntamente con el director Responsable de Obra, la solicitud de licencia de construcción para los proyectos que así lo requieran de acuerdo a lo establecido en este Reglamento; **o aquellos que por su especialidad indique la Dirección.**
II a III ...
IV. Notificar al Director Responsable de Obra cualquier irregularidad durante el proceso de la obra que pueda afectar la ejecución del proyecto, asentándose en el libro de bitácora. En caso de no ser atendida esta notificación, deberá **notificar por escrito** a la Dirección, y
V ...

ARTÍCULO 20.- ...

I ...
II. Alterar, cambiar o modificar el giro o uso de suelo del proyecto aprobado, sin notificarlo a la Dirección;
III. No cumplir en las obras y proyectos a su cargo, con lo dispuesto en el presente Reglamento o las disposiciones administrativas **y la evaluación de la Dirección en conjunto con la Comisión de DRO evaluarán la gravedad.**
IV. **No dar seguimiento** al trámite de licencia de construcción en un lapso de 45 días naturales; **al finalizar este tiempo el expediente quedará cancelado.** En este caso, la vigencia del pago de la licencia de construcción también durará este periodo de tiempo señalado.
V. En caso **de falsedad de información presentada por el** DRO y/o PCE en los datos consignados en una solicitud de licencia de construcción;
VI. Cuando el DRO se ausente durante una semana, dará lugar a que se le sancione **y** se suspenda la obra hasta que otro DRO se haga cargo de ella;
VII ...
VIII. No cubrir las sanciones impuestas **por el** presente Reglamento;
IX a XI ...
XII Se considera como una falta grave, **la falsedad** en cuestión de trámites, cualquier problema en situación de obra**, que pongan en peligro la seguridad de la edificación y a sus usuarios, o que pueda ocasionar daños a las edificaciones vecinas, o en todo caso que la ejecución de la construcción no se apegue a algún criterio o Norma de construcción aceptable.**

ARTÍCULO 21.- Cambio de DRO. Cuando un DRO tuviera necesidad de abandonar temporal o definitivamente la dirección de una obra o cuando un DRO no desee seguir dirigiendo una obra o el propietario no desee que el DRO continúe dirigiéndola, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección, designando al DRO que ha de sustituirlo, incluyendo en la notificación el consentimiento expreso del propietario y del **nuevo DRO**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
COTEJADO

así como el DRO registrado, en donde la Dirección con previa constancia del estado de avance de la obra a la fecha de dicha notificación ordenará la inmediata Suspensión de la obra hasta que se acepte al nuevo DRO y se determine la responsabilidad de cada uno de ellos. **La Dirección se reserva el derecho de aceptar o rechazar el cambio de DRO.**

ARTÍCULO 22.- Término de la Responsabilidad. El DRO responderá por adiciones o modificaciones a la obra mientras no se presente el aviso de terminación por el DRO y se obtenga el certificado de ocupación y/o terminación de obra. **En caso de la ocupación anticipada del propietario el DRO tendrá la obligación de notificar por escrito a la Dirección.**

A la terminación de la obra, la Dirección llevará a cabo la inspección que compruebe el cumplimiento de las obligaciones del DRO y finiquite su responsabilidad a través del Certificado de Ocupación en establecimientos de acceso **público y/o terminación de obra en habitacionales.**

ARTÍCULO 23.- ...

Estas serán evaluadas por la Comisión de **DRO,** en apego a lo establecido en este Reglamento, la legislación aplicable en materia **de** construcción y desarrollo urbano, en la Ley de Ingresos para el Municipio de Juárez vigente al momento de la aplicación de la sanción, el Código Municipal para el estado de Chihuahua y lo referente al régimen disciplinario en el ejercicio profesional; de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 23 BIS.- Los Directores Responsables de Obra "A" y "B", así como los Peritos Corresponsables, en cualquiera de las especialidades, **no** podrán comparecer con dicha calidad ante la Dirección para los trámites de licencia a que se refiere este Reglamento, cuando se encuentren desempeñando una función pública o sean empleados del gobierno, **municipal, estatal o federal** en virtud de que, por las obligaciones de ambas funciones, éstas no son compatibles en tiempo. **A excepción de que dentro de las actividades propias del funcionario requiera avalar los proyectos propios de la dependencia en encargo.**

...

En el caso de que los Directores Responsables de Obra "A" y "B", así como los Peritos Corresponsables, en cualquiera de las especialidades, hubiesen ingresado un expediente en su calidad de responsables, previo a su cargo como funcionario o empleado **de gobierno, contarán con un plazo de tres meses, contados a partir de que inicie sus funciones como empleado gubernamental, para darse de baja o extinguir sus responsabilidades en el expediente respectivo, en los términos marcados por este Reglamento.**

ARTÍCULO 26.- ...

I a IV ...

V. Casa habitación unifamiliar en construcción inicial o ampliación, que no exceda de 50 metros cuadrados en planta baja o 40.00 m cuadrados en planta alta, o que en

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO COTEJADO

conjunto no exceda los 40 metros cuadrados. En caso de que el claro mayor de las losas exceda de 4.5 m adicionalmente se solicitará el cálculo estructural validado por un DRO; En estos casos la vigencia de este permiso, será la misma del tiempo de ejecución de la obra para la que fue otorgada, mientras esta, no sea suspendida por un periodo de 90 días naturales.
VI a VIII …

ARTÍCULO 30.- …

I a VIII …
IX. Fraccionamientos en cualquiera de sus modalidades;
X a XI ...
XII. Casa habitación superior a 250.00 m² y ampliaciones en las mismas;
XIII. Instalación de paneles fotovoltaicos en cualquier edificación;
XIV. Centros de carga eléctricos para automotores;
XV. Las que de acuerdo a análisis de la Dirección lo requieran.

ARTÍCULO 33.- …

I a XX …
XXI. Acuerdo de Cabildo en caso de tratarse de un fraccionamiento y/o conjunto urbano bajo régimen de condominio.
XXII. Será motivo de cancelación sin previo aviso del expediente ingresado, cuando el DRO no dé seguimiento en un lapso máximo de 45 días naturales. En este caso no será aplicable el reembolso.

…

ARTÍCULO 37.- En caso de modificación del proyecto autorizado debido a las condiciones de campo o por cualquier otro motivo, el DRO tiene la obligación de informar a la Dirección **antes de la solicitud del certificado de ocupación** y realizar el trámite correspondiente para que le sea autorizado el nuevo proyecto, la información solicitada estará en función de la evaluación de la modificación realizada.

ARTÍCULO 39.- La vigencia de la Licencia de Construcción, será la misma que el tiempo **de ejecución** de la obra para la que fue otorgada mientras esta no sea suspendida por un periodo de 90 días naturales.

I. En caso de requerir una modificación al proyecto autorizado, esta deberá encontrarse en proceso de obra. Una vez terminada la obra o que cuenten con el certificado de ocupación no se autorizarán modificaciones al proyecto, por lo cual deberá solicitar una licencia nueva con las modificaciones requeridas.

II. Una vez aprobada la licencia de construcción, esta, no podrá ser modificada en cuanto a los datos de propietario, este documento es único e intransferible.

ARTÍCULO 39 TER.- Reactivación de la licencia de construcción:

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO COTEJADO

I. **Deberá contar con la autorización de suspensión de obra emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano.**
II. Que no haya pasado un periodo mayor a 12 meses a partir de haber sido autorizada la suspensión de la licencia de construcción.

ARTÍCULO 42.- ...

I a VIII ...
IX. El número de oficio aprobatorio de la Unidad Municipal de Protección Civil**, cuando se requiera.**
X a XII ...

ARTÍCULO 47.- Quienes**,** por licencia o concesión, cuente con la autorización de utilizar las vías públicas; tendrán la obligación de proporcionar a la Dirección un plano detallado de las instalaciones a ejecutar en ellas y estas licencias **deberán ser** renovadas cada año.

ARTÍCULO 49.- Para ocupar la vía pública con desaceleradores, guarda construcciones y/o bollas, deberá de contar con Dictamen Técnico de Análisis Urbano, **un dictamen de control de tráfico** además de Anuencia Vecinal. **y lo que se considere conforme a las normas técnicas complementarias.** En el caso del guarda construcciones en ningún caso podrán obstruir el libre desplazamiento en las áreas peatonales de las banquetas u obstruir las rampas para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 50.- Para ocupar la vía pública con, casetas de vigilancia y/o accesos controlados deberá de contar con **un dictamen Técnico de** análisis urbano, **un dictamen de control de tráfico** y **además de anuencia vecinal, y lo que se considere conforme a las normas técnicas complementarias, y contar con** la Licencia de Construcción correspondiente.

ARTÍCULO 54.- Carga y descarga de materiales. Los vehículos que carguen o descarguen materiales para una obra, podrán estacionarse en la vía pública, de acuerdo con los horarios que fije la **Coordinación General de Seguridad Vial, y deberá constar con el permiso correspondiente por dicha dependencia.**

ARTÍCULO 60.- ...

Estos salientes permanentes (volados, marquesinas, cortinas de sol, etc.) que pueden permitirse conforme a este Reglamento, no serán construidos o colocados sin previa justificación, la cual será evaluada por la Dirección, para que, sí procede la solicitud; otorgar Licencia Especial de Construcción la cual será temporal y podrá ser revocada si las condiciones de la vía pública requiere de que sea retirada la construcción y siempre tomando en cuenta las siguientes consideraciones.

I a II...
III. Las cimentaciones para columnas, no podrán proyectarse a menos de 60 cm de la guarnición, y sólo podrán proyectarse cuando las cimentaciones estén a no menos de 3.00 metros abajo del nivel de banqueta;
IV ...

PRESIDENCIA MUNICIPIO ESTADO DE
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

V. Previa justificación, **a través de un dictamen técnico** se permitirá que los pasadizos subterráneos o túneles sobrepasen el alineamiento, siempre y cuando no interfieran con las líneas de servicios públicos existentes en el derecho de vía y deberán cumplir con restricciones mínimas de seguridad, estabilidad y sanidad para el uso del mismo; **así como deberán contar con la previa autorización de los prestadores de servicios, en los casos que procedan;**
VI a XIII ...
XIV. se deroga;
XV. se deroga;
XVI ...
XVII. Se permitirá la proyección de puentes entre edificios más allá del alineamiento, si son construidos de materiales no inflamables o de combustión limitada, siempre y cuando se localicen a una altura no menor de 4.50 m sobre el nivel de la guarnición **en vialidades de jerarquía local y 5.00 m en vialidades de jerarquía primaria, secundaria y de acceso controlado;**
XVIII a XXII ...

ARTÍCULO 62.- ...

I. Los cables de retenidas, ménsulas, alcayatas, así como cualquier otro apoyo para el ascenso a las estructuras, postes o a las instalaciones, deben colocarse a no menos de **4.20 m libre sobre el nivel de la banqueta en el punto más bajo de la catenaria.**
II ...
III. **Estar sujetos a las especificaciones marcadas en las normas y/o criterios técnicos aplicables.**

ARTÍCULO 76.- La Dirección otorgará o negará la autorización de cualquier proyecto de construcción, con base en lo dispuesto por el presente Reglamento y sus Normas Técnicas Complementarias, **ley de asentamientos humanos ordenamiento territorial y desarrollo urbano del estado de chihuahua**, el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible, los Planes de Desarrollo Urbano de los centros de población del municipio y por las disposiciones legales y técnicas en materia ambiental de construcción y desarrollo urbano.

ARTÍCULO 80.- Se deroga.

ARTÍCULO 81.- Las condicionantes de diseño consideradas en este capítulo, son las mínimas con las que deberán contar los proyectos para los que se solicite Licencia de Construcción, deberán contar con las condiciones de Accesibilidad y Diseño Universal incluidas en este Reglamento y sus Normas Técnicas Complementarias. Mismas que se complementarán con lo establecido en la legislación correspondiente que versa en la materia incluidos el PDUS, la Norma Oficial Mexicana correspondiente y la Ley para la inclusión **y desarrollo de las personas con discapacidad en el estado de Chihuahua.**

ARTÍCULO 87.- ...

I a X ...
XI. Los estacionamientos públicos **o privados destinados a locales de acceso público deberán de contar con un árbol de especie endémica, por cada dos cajones de**

SECRETARIA
AYUNTAMIENTO
COTEJADO

estacionamiento, y mantenerlo en buenas condiciones para obtener y renovar la licencia de funcionamiento y/o permisos correspondientes;
XII a XIV ...
XV. **Se deroga**
XVI ...
XVII. En los estacionamientos **de más de dos bahías** se deberán considerar pasillos de circulación interna **con una dimensión mínima de 1.20m** que podrán variar de acuerdo a la orientación de los cajones de estacionamiento;
XVIII ...
XIX. Su uso será gratuito y libre;
XX. Toda edificación de acceso público deberá contar con un área de estacionamiento para empleados la cual será determinada previo análisis y bajo consideración de esta Dirección General.

...

ARTÍCULO 90.- ...

...

Industria.

Uso	Área de Oficinas	Área de Bodegas	Área de Manufacturas
Micro industria	1 cajón cada 30 m²	1 cajón cada 90 m²	1 cajón cada 45 m²
Industria ecológica	1 cajón cada 30 m²	1 cajón cada 100 m²	1 cajón cada 90 m²
Industria	1 cajón cada 30 m²	**1 cajón cada 200 m²**	1 cajón cada 90 m²
Industria en parque	1 cajón cada 30 m²	1 cajón cada 100 m²	1 cajón cada 90 m²
Industria aislada o de alto riesgo	1 cajón cada 30 m²	1 cajón cada 100 m²	1 cajón cada 90 m²

Usos varios.

...

Usos	Cajones	Consideraciones
Oficinas gubernamentales	1 cajón por cada 20.00 m² de construcción **considerando el área de atención al contribuyente.**	**Deberán aplicarse los cajones correspondientes para empleados de acuerdo al aforo de la tabla 94-1 del artículo 109 de este reglamento**

...

...

ARTÍCULO 99.- Los edificios deben contar con espacios y facilidades para el almacenamiento,separación y recolección de los residuos sólidos, **el cual deberá contar con las dimensiones para que el recolector pueda acceder y realizar las maniobras**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO COTEJADO

necesarias sin obstrucción de la vía pública. Este espacio en ningún momento deberá ser obstruido por ningún elemento del proyecto.

ARTÍCULO 179.- Para la obtención de la Licencia de Construcción los siguientes edificios deberán contar con un proyecto en instalaciones eléctricas el cual deberá estar firmado porun Perito Corresponsable Especializado del área eléctrica registrado ante la Dirección y deberán cumplir con los requisitos de la NOM-001-SEDE-2012 o la que esté vigente y con loestipulado en éste reglamento, **y entregar el folio actualizado CIMECH autorizado.**

I a III ...

IV. Cuando la carga total instalada es mayor a 20 Kw; **o sea mayor a o igual a 250.00 m²;**

V. **Desarrollos** habitacionales, en los aspectos de electrificación pública;

VI ...

VII. Viviendas unifamiliares que rebase la carga total instalada de 20 Kw; **y/o 250 m² de construcción;**

VIII ...

IX ...

X. Instalación de paneles fotovoltaicos en cualquier edificación;

XI. Instalación de equipos para carga de vehículos eléctricos;

XII. Industrias de cualquier tipo.

ARTÍCULO 185.- ...

I ...

II ...

III. Todos los receptáculos instalados en baños, cocheras, exteriores y a menos de 1.83 m. del borde exterior de los fregaderos, deberán **contar con un interruptor con protección** de falla a tierra **tipo (GFCI);**

IV a VI ...

Ejercicio de un censo de carga para una casa habitación de 250 m² justo donde se cumplen los 20kw de carga instalada.

CENSO DE CARGA RESIDENCIA 134 M2

Nombre: DIRECCION DE DESARROLLO URBANO AV. MANUEL GOMEZ MORIN Y CAMINO AL ESCUDERO PARTIDO

Dirección: SENECU

Originada por: Ing. Jesús Manuel Garza

CARGA INSTALADA EN KW 20.01

	volts	WATTS	VA'S	CANT	CARGA INSTALADA		DEM	DEMANDA ESTIMADA	
	C/u	C/u	C/u		WATTS	VA'S	%	WATTS	VA'S
MINISPLIT 1 TON	220	1200	1333	6	7,200	8,000	60.00%	4,320	4,800
CARGA POR ILUMINACION Y CONTACTOS 30W/M2	120	30	33	134	4,020	4,467	60.00%	2,412	2,680

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO COTEJADO

FREIDORA DE AIRE	120	1500	1667	1	1,500	1,667	60.00%	900	1,000
Lavadora	120	1500	1667	1	1,500	1,667	60.00%	900	1,000
Secadora	120	1500	1667	1	1,500	1,667	60.00%	900	1,000
Refrigerador	120	650	722	1	650	722	60.00%	390	433
Campana Extractora	120	60	67	1	60	67	60.00%	36	40
Horno de microondas	120	1500	1667	1	1,500	1,667	60.00%	900	1,000
Cafetera	120	1000	1111	1	1000	1111	60.00%	600	667
Equipo de computo	120	300	333	1	300	333	60.00%	180	200
Tv	120	300	333	2	600	667	60.00%	360	400
Extractor de Baño	120	60	67	3	180	200	60.00%	108	120
CARGAS TOTALES					**20,010**	**22,233**		**12,006**	**13,340**

Tabla de consumos eléctricos de aparatos electrodomésticos básicos para el cálculo del censo de carga en casa habitación

Aparato	Potencia promedio (Watts)	Tiempo de uso al día (Periodos Típicos)	Tiempo de uso al mes (Horas)	Consumo mensual Kilowatts-hora (Watts/1000) x hora
CONSUMO BAJO				
Abrelatas	60	15 min/semana	1	0.06
Exprimidores de citricos	30	10 min/día	5	0.15
Video casettera o DVD	25	3 hrs 4 veces/semana	48	1.20
Extractores de frutas y legumbres	300	10 min/día	5	1.50
Batidora	200	1 hr 2 veces/semana	8	1.60
Licuadora baja potencia	350	10 min/día	5	1.75
Licuadora media potencia	400	10 min/día	5	2.00
Maquina de cocer	125	2 hrs 2 veces/semana	16	2.00
Tocadiscos de acetatos	75	1 hr/día	30	2.25
Licuadora alta potencia	500	10 min/día	5	2.50
Bomba de agua	400	20 min/día	10	4.00
Tostadora	1000	10 min diarios	5	5.00
Freidora de aire	1500	20 min/día	20	30.00
Radio grabadora	40	4 hrs diarias	120	4.80
Secadora de pelo	1600	10 min/día	5	8.00
Estereo musical	75	4 hrs diarias	120	9.00
Tv color (13-17 pulg)	50	6 hrs diarias	180	9.00
Horno eléctrico	1000	15 min/día	10	10.00
Horno de microondas	1200	15 min/ día	10	12.00
Lavadora automática	800	4 hrs 2 veces/semana	32	25.60
Tv color (19-21 pulg)	70	6 hrs diarias	180	12.60
Aspiradora horizontal	800	2 hrs 2 veces/semana	16	12.80
Aspiradora vertical	1000	2 hrs 2 veces/semana	16	16.00

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO COTEJADO

Ventilador de mesa	65	8 hrs diarias	240	15.60
Ventilador de techo sin lamparas	65	8 hrs diarias	240	15.60
Ventilador de pedestal o torre	70	8 hrs diarias	240	16.80
Focos fluorescentes (8 de 15w c/u)	120	5 hrs diarias	150	18.00

Aparato	Potencia promedio (Watts)	Tiempo de uso al día (Periodos Tipicos)	Tiempo de uso al mes (Horas)	Consumo mensual Kilowatts-hora (Watts/1000) x hora
CONSUMO MEDIO				
TV Color (24-29 pulg)	120	6 hrs diarias	180	22.00
Cafetera	750	1 hr diaria	30	23
Plancha	1000	3 hrs 2 veces/semana	24	24
Ventilador de piso	125	8 hrs diarias	240	30
Estación de juegos	250	4 hora/día	120	30
Equipo de computo	300	4 hora/día	120	36
TV Color (32-43pul)	250	6 hrs diarias	180	45
Refrigerador (11-12 pies cubicos)	250	8 hrs/día	240	60
TV Color (43-50 pul. plasma)	360	6 hrs diarias	180	65
Refrigerador (14-16 pies cubicos)	290	8 hrs/día	240	70
Focos incandecentes (8 de 60W c/u)	480	5 hrs diarias	150	72
Refrigerador (18-22 pies cubicos)	375	8 hrs/día	240	90
Secadora de ropa eléctrica	5600	4 hrs/semana	16	90
Congelador	400	8 hrs/día	240	96

Aparato	Potencia promedio (Watts)	Tiempo de uso al día (Periodos Tipicos)	Tiempo de uso al mes (Horas)	Consumo mensual Kilowatts-hora (Watts/1000) x hora
CONSUMO ALTO				
Refrigerador de más de 10 años	500	9 hrs/día	240	120
Refrigerador (25-27 pies cubícos)	650	8 hrs/día	240	156
Calentador de aire	1500	4 hrs/día	120	180
Aire lavado (cooler) mediano	400	12 hrs diarias	360	144
Aire lavado (cooler) grande	600	12 hrs diarias	360	216
Aparato divido (minisplit) 1 ton.	1160	8 hrs diarias	240	278
Aparato divido (minisplit) 1.5 ton.	1680	8 hrs diarias	240	403
Aparatp divido (minisplit) 2 ton.	2280	8 hrs diarias	240	547
Aparato de ventana 1 ton. Nuevo	1200	8 hrs diarias	240	288
Aparato de ventana 1 ton. Antiguo	1850	10 hrs diarias	300	555
Aparato de ventana 1.5 ton. Nuevo	1800	8 hrs diarias	240	432
Aparato de ventana 1.5 ton. Antiguo	2250	10 hrs diarias	300	675

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO COTEJADO

Aparato de ventana 2 ton. Nuevo	2450	8 hrs diarias	240	588
Aparato de ventana 2 ton. Antiguo	3200	10 hrs diarias	300	960
Refrigeración Central 3 ton. Nuevo	3350	8 hrs diarias	240	804

ARTÍCULO 310.- …

Estos requisitos se aplicarán a las construcciones, modificaciones, ampliaciones, reparaciones o demoliciones de edificaciones; como casas, edificios y plantas industriales y no aplicarán para puentes, túneles, torres, chimeneas, presas y estructuras no convencionales, para lascuales se requerirán normas y reglamentaciones **aprobadas** por la Dirección.

…

ARTÍCULO 311.- …

I a VI …
VII. En cada piso de todo edificio o estructura, o porciones de los mismos, que se usen para ocupaciones de alto riesgo, industrial, de negocios o almacenaje, deberán instalarse en lugares visibles placas que indiquen las cargas de piso **en sistema m.k.s.** aprobadas por la Dirección, colocadas bien aseguradas para que no puedan ser fácilmente removidas. Estas placas deberán ser hechas, instaladas y conservadas por el propietario del edificio, y
VIII …

ARTÍCULO 312.- Los procedimientos de revisión de la seguridad estructural para construcciones como puentes, túneles, torres, chimeneas y estructuras no convencionales deben ser aprobados por la Dirección que **consultará y expedirá** las Normas para definir los requisitos específicos de ciertos materiales y sistemas estructurales

ARTÍCULO 313.- El proyecto de las edificaciones debe considerar una estructuración eficiente, para resistir las **combinaciones de** acciones que puedan afectar la estructura, con especial atención alos efectos de viento**, nieve, sismo y granizo**, que cumpla con los requisitos que establecen las Normas **Técnicas Complementarias, para edificaciones, y deberán de contar e indicar un sistema de arriostramiento.**

ARTÍCULO 316.- Los elementos no estructurales que puedan restringir las deformaciones de la estructura, o que tengan un peso considerable, muros divisorios, de colindancia y de fachada, pretiles y otros elementos rígidos en fachadas, escaleras y equipos pesados, tanques, tinacos y casetas, **entre otros**, deben ser aprobados en sus características y en su forma de sujeción por el Director Responsable de Obra y por el Corresponsable en Seguridad Estructural en obras en que éste sea requerido, **estos elementos deben de sustentarse en criterios de diseño aprobados y normalizados a través de las Normas o Códigos de construcción.**

ARTÍCULO 320.- Toda estructura y cada una de sus partes deben diseñarse para cumplir conlos requisitos básicos de tener seguridad adecuada contra la aparición de todo estado límite de falla posible, ante las combinaciones de acciones más desfavorables que

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO COTEJADO

puedan presentarse durante su vida esperada; No rebasar ningún estado límite de servicio ante combinaciones de acciones que corresponden a condiciones normales de operación, y el cumplimiento de estos requisitos se comprobará con los procedimientos establecidos en esteCapítulo y en las Normas **o Códigos de construcción**.

ARTÍCULO 321.- ...

Las Normas **o códigos de construcción** establecerán los estados límite de falla más importante para cada material y tipode estructura.

ARTÍCULO 323.- En el diseño de toda estructura deben tomarse en cuenta los efectos de lascargas muertas, de las cargas vivas y del viento**, nieve, granizo o sismo** cuando este último sea significativo. Las intensidades de estas acciones que deban considerarse en el diseño y la forma en que deben calcularse sus efectos se especifican en las Normas correspondientes.

...

ARTÍCULO 325.- Cuando deba considerarse en el diseño el efecto de acciones cuyas intensidades no estén especificadas en este Reglamento ni en sus Normas, estas intensidades deberán establecerse siguiendo los procedimientos aprobados por la Dirección y con base en los criterios generales que se mencionan en las Normas **y los códigos o manuales de construcción.**

ARTÍCULO 327.- El propietario o poseedor del inmueble es responsable de los perjuicios que ocasione el cambio de uso de una edificación, cuando produzca cargas muertas o vivas mayores o con una distribución más desfavorable que las del diseño aprobado. También esresponsable de los perjuicios que puedan ser ocasionados por modificaciones a la estructura y al proyecto arquitectónico que modifiquen la respuesta de la estructura ante **las diversas combinaciones de carga. Esta modificación del proyecto arquitectónico y del uso de la edificación, invalidará la responsiva del DRO Y PCE.**

ARTÍCULO 333.- Suelos

I. Cuando la Dirección lo juzgue conveniente, para la expedición de una Licencia de construcción se requerirá un estudio de mecánica de suelos **específico para todos los usos** firmados por un PCE, Ingeniero o Arquitecto registrado, que deberá adjuntarse a toda la documentación necesaria para la solicitud de la licencia.
II ...
III ...

ARTÍCULO 339.- ...

I a III ...
IV. Soporte definitivo de construcciones y estructuras vecinas: Donde una excavación se extienda 3.00 m o más por debajo del nivel de guarnición más cercana al punto de la excavación a realizar, o por debajo del nivel natural del terreno en caso de que no exista nivel de guarnición, será responsabilidad del DRO. tomar las previsiones constructivas necesaria para que cualquier edificación o estructura adyacente a la excavación sea

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO COTEJADO

preservada y protegida de daños y, cuando sea necesario, deberá recalzar y soportar la edificación o estructura con cimentaciones adecuadas, **sustentadas en un análisis estructural.**
V a VIII ...

ARTÍCULO 348.- Antes de iniciar las obras de refuerzo y reparación **o rehabilitación**, debe demostrarse que la edificación dañada cuenta con la capacidad de **diseño o calculo**. Para alcanzar dicha **capacidad** será necesario en los casos que se requieran, recurrir al apuntalamiento o rigidización temporal de la estructura, completa o alguna de sus partes.

ARTÍCULO 352.- ...

I a V ...
VI. Se considerará que la estructura ha fallado si ocurre colapso, falla local o incremento local brusco de desplazamiento o de la curvatura de una sección **o posterior a la prueba de carga se observan efectos de la ductilidad de los elementos estructurales principales.** Además, si veinticuatro horas después de quitar la sobrecarga, la estructura no muestra una recuperación de cuando menos 75% de sus deflexiones, se repetirá la prueba;
VII a XII ...

ARTÍCULO 353.- ...

I. La calidad del trabajo realizado por los operarios en la fabricación, preparación e instalación de materiales, deberá realizarse conforme a las buenas prácticas **profesionales** aceptadas y ser segura para las personas y propiedades y será supervisada por un DRO y un PCE en estructuras. Cualquier precaución no prevista en este capítulo no releva de la obligación de **realizar por** los responsables de efectuar las pruebas **necesarias a los elementos principales de la estructura, tales como sonogramas de uniones, esclerometría, pruebas de resistencia a compresión o cualquier otro método numérico que garantice la seguridad estructural;**
II a VI ...

ARTÍCULO 360.- Los propietarios o poseedores de las obras cuya construcción sea suspendida por cualquier causa por más de 60 días naturales, están obligados a dar aviso **por escrito** a la autoridad correspondiente, a limitar sus predios con la vía pública por medio de cercas o bardas y a clausurar los vanos que fuere necesario, a fin de impedir el acceso a la construcción.

ARTÍCULO 381.- Cuando la Dirección tenga conocimiento de que una edificación, estructura o instalación presente algún peligro para las personas o los bienes, previo dictamen técnico de autoridad competente, requerirá a su propietario o poseedor con la urgencia que el caso amerite, para que realice las reparaciones, obras o demoliciones necesarias, de conformidad a la normatividad aplicable. **De ser necesario, la Dirección asignará a un técnico especialista para revisar, y validar la propuesta de solución presentada por el Propietario y/o poseedor del inmueble.**

Cuando la demolición tenga que hacerse en forma parcial, ésta comprenderá también la

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO COTEJADO

parte que resulte afectada por la continuidad estructural, **debiendo contar con la responsiva de un DRO.**

ARTÍCULO 382.- Cuando se interrumpa una excavación, se ejecutarán las obras necesarias para evitar que se presenten movimientos que puedan dañar a las edificaciones y predios colindantes o a las instalaciones de la vía pública y que ocurran fallas en los taludes o fondo de la excavación por intemperismo prolongado, o por cualquier otra causa.

ARTÍCULO 403.- Para ser Inspector de construcción se requerirá ser Ingeniero Civil, Arquitecto o Pasante en cualquiera de dichas Licenciaturas. **Y deberán acreditar el seminario de normatividad vigente para el municipio de Juárez, impartido por las agrupaciones de Ingenieros Civiles y Arquitectos de la localidad.**

ARTÍCULO 408.- ...
I a II ...
III. En el caso del **numeral** I, y a petición del interesado, podrá autorizarse la ocupación mediante dictamen pericial que establezca la factibilidad de usar la obra terminada, siempre y cuando previamente se hayan cubierto las sanciones aplicables y se haya obtenido licencia de construcción correspondiente;
IV ...

ARTÍCULO 412.- ...

La comisión consultiva de DRO y PCE que se establece en el presente reglamento, antes de la revocación del registro de DRO y/o PCE, revisara el caso y emitirá opinión a la Dirección para que proceda según sea el caso.

TRANSITORIO:

UNICO.- La presente modificación al reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

- - - El que suscribe Maestro **HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y: -

C E R T I F I C O:

- - - Que la presente es copia fiel del apéndice del asunto cuatro numeral nueve, de la sesión ordinaria número sesenta y nueve del Honorable Ayuntamiento, del doce de julio de dos mil veinticuatro, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en **nueve** fojas útiles. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DE 2024.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

*HROO/omd/past

SH 28-06

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 081/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre del año de 2024, mediante el cual se aprobaron diversas transferencias de partidas presupuestales, así como la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2024, del citado Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

SH 28-06

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se ordena la publicación del similar tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de noviembre del año de 2024, mediante el cual se aprobaron diversas transferencias de partidas presupuestales, así como la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del citado municipio.

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

- - - - - - - - El C. **Lic. Jesús Enrique Díaz Valverde**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua, hace constar y:- -

- **C E R T I F I C A:** -

- - - - - -Que en Sesión Ordinaria Pública No. 6, celebrada por este H. Ayuntamiento en el salón de cabildo con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro, en el octavo punto de la orden del día, en su parte conducente existe un acuerdo que textualmente dice:

VIII.- Para desahogar el octavo punto del orden del día se presenta Oficio que remite el **L.C. Edgar Homero Beltrán del Río Méndez**, Director de Finanzas y Administración, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento autorización para realizar Ampliaciones Reducciones Liquidas y Compensadas (**Transferencias de Partidas**), así como la Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Delicias, para el ejercicio fiscal 2024.

Respecto a esta petición en reunión de trabajo previa, el titular de la Dirección de Finanzas y Administración, **Licenciado en Contaduría Edgar Homero Beltrán del Rio Méndez,** explicó ampliamente el documento antes mencionado, por lo que se acordó no turnar a comisiones para resolver lo procedente en esta misma sesión.

El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos las Ampliaciones Reducciones Liquidas y Compensadas (Transferencias de Partidas) y Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Delicias 2024.

Se extiende la presente certificación que consta de una foja útil con redacción por un solo lado, con fundamento en el artículo 63, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Doy fe. - - - - - - - - - - - -

ATENTAMENTE

Lic. Jesús Enrique Díaz Valverde
Secretario Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

ANEXO 1

MUNICIPIO DE DELICIAS PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 AHORROS Y ECONOMÍAS PRESUPUESTALES			
CONCEPTO		2024	Fuente de Financiamiento
105	**EVENTOS Y LOGÍSTICA**		
38211	FESTEJOS GRITO DE INDEPENDENCIA	165.74	11
201	**SECRETARIA MUNICIPAL**		
33101	HONORARIOS ASESORÍA JURÍDICA	216,000.00	11
301	**DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**		
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	77,581.95	11
79101	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	896,640.26	11
309	**RECURSOS HUMANOS**		
33103	HONORARIOS ASESORÍA TÉCNICA	109,630.94	11
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	115,843.13	11
311	**CONTROL PATRIMONIAL**		
33103	HONORARIOS ASESORÍA TÉCNICA	14,896.00	11
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	32,212.73	11
1301	**ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**		
56902	EQUIPO TOPOGRÁFICO	10,262.94	11
79901	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	165,000.00	11
1303	**CENTRO PREVENTIVO ZOONOSIS PARA FAUNA URBANA DEL MUNICIPIO**		
35101	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	42,114.28	11
105	**EVENTOS Y LOGÍSTICA**		
38211	FESTEJOS GRITO DE INDEPENDENCIA	4,271.10	15
38401	FERIA EXPO DELICIAS	26,835.61	15
301	**DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**		
91102	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	1,745,106.26	15
92101	INTERESES DE LA DEUDA	117,339.07	15
99101	ADEFAS PROVEEDORES BIENES Y SERVICIOS	16,798,844.20	25
310	**TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**		
51501	ADQUISICIÓN EQUIPO DE COMPUTO	264,333.60	25

SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

401	**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**		
51101	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	54,962.26	25
901	**SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA**		
62201	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	365,000.00	25
401	**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**		
62201	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	2,295,923.30	26
	REDUCCIONES LIQUIDAS, TOTAL:	**23,352,963.37**	
	(FF) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	**2024**	
	11- RECURSOS FISCALES	1,680,347.97	
	15 - RECURSOS FEDERALES/NE	1,893,552.04	
	25 - RECURSOS FEDERALES/E	17,483,140.06	
	26 - RECURSOS ESTATALES/E	2,295,923.30	
	(FF) SUMA:	**23,352,963.37**	

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		**2024**	**Fuente de Financiamiento**
24604	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	150,000.00	11
31101	ALUMBRADO PÚBLICO	1,163,949.32	11
34102	COMISIONES BANCARIAS	40,760.98	11
36301	SOPORTE TÉCNICO CREATIVIDAD Y REPRODUCCIÓN PUBLICIDAD	157,984.88	11
36601	SOPORTE TÉCNICO CREACIÓN DIFUSIÓN CONTENIDO	92,784.77	11
39402	SENTENCIA POR INDEMNIZACIÓN	74,868.02	11
	SUMA:	**1,680,347.97**	
33911	SERVICIO MÉDICO ICHISAL (DELICIAS)	1,059,611.47	15
33912	SERVICIO MÉDICO ESPECIALISTAS	300,000.00	15
33913	SERVICIO MÉDICO TRASLADO A PACIENTES	80,000.00	15
33914	SERVICIO MÉDICO ICHISAL CHIHUAHUA	353,940.57	15
33915	SERVICIO MÉDICO DIF MUNICIPAL	100,000.00	15
	SUMA:	**1,893,552.04**	
26103 26107	COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA)	9,000,000.00	25

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

33911	SERVICIO MÉDICO ICHISAL (DELICIAS)	5,680,052.78	25
35801	SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA	1,623,087.28	25
35803	RECOLECCIÓN DE DESECHOS	180,000.00	25
41505	TRANSFERENCIA INMUDEJ	1,000,000.00	25
	SUMA:	**17,483,140.06**	
44154	PROGRAMA TU SALUD VALE	1,295,923.22	26
43302	PROYECTO PARQUE UNIVERSITARIO* (NUP 18012126)	812,977.88	26
43302	PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA MUNICIPAL* (NUP 18012126)	187,022.20	26
	SUMA:	**2,295,923.30**	
	AMPLIACIONES, TOTAL	**23,352,963.37**	

Fuente: Elaboró Dirección de Finanzas y Administración, información sistema OperGob.

*Reasignación de fuente de financiamiento.

SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Delicias, para el Ejercicio Fiscal 2024; en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Clasificador por Objeto del Gasto a 1er. Nivel	Importe	
	Aprobado Inicial	Modificado Final
	$ 674,003,198.16	**$ 829,236,338.53**
SERVICIOS PERSONALES	259,826,384.29	282,216,100.06
MATERIALES Y SUMINISTROS	46,614,735.90	53,957,056.60
SERVICIOS GENERALES	101,179,130.85	143,803,564.35
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	133,698,359.75	166,475,317.58
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,721,262.26	10,153,351.09
INVERSIÓN PÚBLICA	84,341,484.82	157,976,271.25
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,413,973.35	159,335.94
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
DEUDA PÚBLICA	33,207,866.94	14,495,341.66

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

Unidad Administrativa

CLAVE	ENTIDAD	IMPORTE	
		APROBADO INICIAL	MODIFICADO FINAL
101	Presidencia	2,898,871.74	3,586,141.30
102	Secretaria Ejecutiva de Gabinete	21,076,300.94	20,541,036.35
108	Coord. de Gestión y Participación Ciudadana	13,361,212.18	18,378,714.34
201	Secretaría Municipal	14,851,086.81	14,168,046.51
301	Dirección de Finanzas y Administración	150,802,784.96	169,937,328.45
401	Dirección de Obras Públicas	111,830,037.87	188,172,830.01
501	Dirección de Servicios Públicos Municipales	121,584,839.28	165,782,052.41
601	Dirección de Seguridad Pública	91,572,746.37	94,255,274.10
701	Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común	44,218,622.36	42,234,533.72
801	Sindicatura	3,684,912.97	2,973,187.27
901	Sistema de Justicia Cívica	1,899,598.37	954,501.20
1001	Órgano Interno de Control	1,176,742.08	1,909,570.15
1101	Coordinación de Servicios Médicos Municipales	23,119,832.31	35,868,376.90
1201	Oficina de Regidores	9,273,172.24	9,332,675.87
1301	Coord. Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	7,399,272.46	9,660,439.33
1401	Desarrollo Integral de la Familia Delicias (DIF)	18,211,982.78	16,647,309.10
1501	Instituto de Desarrollo Económico y Agropecuario Delicias (IDEA)	10,903,634.53	8,148,604.90
1601	Instituto Municipal del Deporte y la Juventud (INMUDEJ)	18,258,916.42	19,258,916.42
1701	Instituto de las Mujeres del Municipio de Delicias (IMMD)	2,758,474.12	2,758,472.94
1801	Planeación (Instituto Municipal de Planeación de Delicias - IMPLAN)	5,120,157.37	4,668,327.26
1901	Consejo de Urbanización Municipal Delicias (CUMDE)	0.00	0.00
	TOTAL	**$ 674,003,198.16**	**$ 829,236,338.53**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

Por Objeto del Gasto

SERVICIOS PERSONALES	**$282,216,100.06**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	201,793,088.81
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	11,222,605.76
Remuneraciones Adicionales y Especiales	25,959,401.30
Seguridad Social	13,648,889.73
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	29,592,114.46
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	**$ 53,957,056.60**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,300,079.18
Alimentos y Utensilios	856,698.16
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	11,917,599.67
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	9,015,052.53
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	27,272,254.82
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	56,360.90
Materiales y Suministros para Seguridad	32,142.08
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,506,869.26
SERVICIOS GENERALES	**$143,803,564.35**
Servicios Básicos	41,937,051.52
Servicios de Arrendamiento	1,714,318.31
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	23,621,142.13
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	6,308,498.17
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	48,141,265.60
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	9,064,163.26
Servicios de Traslado y Viáticos	817,310.61
Servicios Oficiales	6,082,410.19
Otros Servicios Generales	6,117,404.56
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**$166,475,317.58**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	38,682,559.54
Transferencias al Resto del Sector Público	10,000,000.00
Subsidios y Subvenciones	12,816,932.16
Ayudas Sociales	37,477,193.29
Pensiones y Jubilaciones	67,498,632.59
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**$ 10,153,351.09**
Mobiliario y Equipo de Administración	328,415.96
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	5,657,109.90
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	346,884.91
Vehículos y Equipo de Transporte	2,100,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,613,803.36
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	107,136.96
INVERSIÓN PÚBLICA	**$157,976,271.25**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	157,976,271.25
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	**$ 159,335.94**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	159,335.94
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**$ 0.00**
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
DEUDA PÚBLICA	**$ 14,495,341.66**
Amortización de la Deuda Pública	13,960,850.56
Intereses de la Deuda Pública	534,491.10
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
TOTAL	**$829,236,338.53**

SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

SH 28-06

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 082/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de agosto del año de 2024, mediante el cual se aprobaron diversas transferencias de partidas presupuestales, así como la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2024, del citado Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

SH 28-06

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se ordena la publicación del similar tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de agosto del año de 2024, mediante el cual se aprobaron diversas transferencias de partidas presupuestales, así como la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del citado municipio.

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

---------- El C. **Lic. Jesús Enrique Díaz Valverde**, Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Delicias, Chihuahua, hace constar y:----------
--- ---------- **C E R T I F I C A:** ----------
--- ---Que en Sesión Ordinaria Pública No. 72, celebrada por este H. Ayuntamiento en el salón de cabildo con fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, en el décimo punto de la orden del día, en su parte conducente existe un acuerdo que textualmente dice:

X.- Para desahogar el décimo punto del orden del día se presenta el oficio que remite el **L.C.E. Edgar Homero Beltrán del Río Méndez**, Director de Finanzas y Administración, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento autorización para realizar transferencias de partidas presupuestales entre ejes rectores de desarrollo, derivadas de ahorros presupuestales y por cambio de prioridad, previo al cierre del actual periodo administrativo.

Por lo que se refiere a esta petición, el **L.C.E. Edgar Homero Beltrán del Río Méndez**, Director de Finanzas y Administración se explicó el asunto, acordando no turnar a comisiones y resolver lo procedente en esta misma sesión.

Motivo por el cual quienes estén de acuerdo en aprobar, las transferencias de partidas presupuestales entre ejes rectores de desarrollo, derivadas de ahorros presupuestales y por cambio de prioridad, previo al cierre del actual periodo administrativo, sírvase emitir su voto en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos las transferencias de partidas presupuestales entre ejes rectores de desarrollo, derivadas de ahorros presupuestales y por cambio de prioridad, previo al cierre del actual periodo administrativo, de conformidad el siguiente anexo:

ANEXO 1
Oficio No. DFA-ATPP-2024/02

SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

MUNICIPIO DE DELICIAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

AHORROS PRESUPUESTALES DETERMINADOS – AGOSTO 2024

	CONCEPTO	2024	Fuente de Financiamiento
105	**EVENTOS Y LOGÍSTICA**		
38207	JURAMENTO A LA BANDERA	1,707.20	11
38209	DÍA DEL NIÑO	6,000.00	11
38210	DÍA DE LAS MADRES	51,017.92	11
38230	MATRIMONIOS COLECTIVOS	254.00	11
38235	DR. VAGÓN	30,000.00	11
38202	ANIVERSARIO DE DELICIAS	25,504.92	15
44134	PROGRAMA AL ENCUENTRO DE TODOS	200,000.00	15
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	14,000.00	25
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	450,000.00	25
	SUMA:	**778,484.04**	
301	**DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**		
34202	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CREDITICIA	26,780.00	25
	SUMA:	**26,780.00**	
302	**SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS**		
34301	PROYECTO INTEGRAL DE ALTA RECAUDACIÓN	30,481.51	11
	SUMA:	**30,481.51**	
401	**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**		
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	130,000.00	25
	SUMA:	**130,000.00**	
405	**PAVIMENTACIÓN**		
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,700,000.00	25
	SUMA:	**1,700,000.00**	
406	**CONSTRUCCIÓN**		
56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	1,500,000.00	25
	SUMA:	**1,500,000.00**	
501	**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**		
29101	HERRAMIENTAS MENORES	697.57	26
44148	PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	10,916.58	26
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,850,800.00	25
	SUMA:	**1,862,414.15**	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

504	**ALUMBRADO PÚBLICO**		
56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	2,358,229.75	25
	SUMA:	**2,358,229.75**	
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA		**604**
27101	UNIFORMES PERSONAL DE CONFIANZA	2,000,000.00	11
44210	FORMACIÓN INICIAL Y BECAS PARA ASPIRANTES	1,065,400.00	15
	SUMA:	**3,065,400.00**	
701	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**		
44107	TRANSPORTE PÚBLICO	144,700.00	26
44108	PROGRAMA NIÑOS MEJOR CUIDADOS (GUARDERÍAS)	161,000.00	26
44123	PROGRAMA APOYO A UNIFORMES ESCOLARES	125,658.59	26
44133	PROGRAMA PASOS GIGANTES (TENIS ESCOLARES)	72,454.04	26
44141	PROGRAMA DE APOYO PARA EL ADULTO MAYOR	133,650.00	26
44146	PROGRAMA REDUCCIÓN DE POBREZA (BANCO DE VOLUNTADES)	375,000.00	26
44147	PROGRAMA DE INNOVACIÓN SOCIAL (MESAS COMPARTIDAS)	303,650.00	15
79901	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES (PROYECTO 4 X 1)	200,000.00	11
	SUMA:	**1,516,112.63**	
704	**CASAS DE FAMILIA**		
44213	JUNTOS POR DELICIAS	55,421.59	15
	SUMA:	**55,421.59**	
705	**EDUCACIÓN**		
44201	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES	240,100.00	15
	SUMA:	**240,100.00**	
706	**CULTURA**		
38202	ANIVERSARIO DE DELICIAS	18,436.25	15
	SUMA:	**18,436.25**	
1303	**CENTRO PREVENTIVO ZOONOSIS PARA FAUNA URBANA DEL MUNICIPIO**		
39921	PROGRAMA DE RESCATE Y PROTECCIÓN ANIMAL	298,506.93	11
	SUMA:	**298,506.93**	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		
	11- RECURSOS FISCALES	2,617,967.56	
	15 - RECURSOS FEDERALES/NE	1,908,512.76	
	25 - RECURSOS FEDERALES/E	8,029,809.75	
	26 - RECURSOS ESTATALES/E	1,024,076.78	
	TOTAL:	**13,580,366.85**	

SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL			Fuente de Financiamiento
79101	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	1,000,000.00	11
24905	MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS	400,000.00	11
44504	SUBSIDIO CRUZ ROJA DELEGACIÓN DELICIAS	230,000.00	11
79901	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES (CRUZ ROJA)	100,000.00	11
33911	SERVICIO MÉDICO ICHISAL (DELICIAS)	887,967.56	11
33912	SERVICIO MÉDICO ESPECIALISTAS	450,225.30	15
33914	SERVICIO MÉDICO ICHISAL CHIHUAHUA	1,458,287.46	15
35801	SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA	8,029,809.75	25
44154	PROGRAMA TU SALUD VALE	1,024,076.78	26
	TOTAL	**13,580,366.85**	

Fuente: Elaboró Dirección de Finanzas y Administración, información sistema OperGob.

Se extiende la presente certificación que consta de dos fojas útiles con redacción por un solo lado, con fundamento en el artículo 63, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro doy fe. - - - - - - - - - - - --

ATENTAMENTE

Lic. Jesús Enrique Díaz Valverde
Secretario Municipal

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH

Otras Prestaciones Sociales y Económicas	23,927,688.13
Previsiones	762,550.75
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	**$ 45,014,038.33**
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,902,892.00
Alimentos y Utensilios	922,300.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	**7,620,000.00**
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	9,340,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	21,211,043.90
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	**46,000.00**
Materiales y Suministros para Seguridad	52,500.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	**2,919,302.43**
SERVICIOS GENERALES	**$ 111,516,732.20**
Servicios Básicos	23,894,674.33
Servicios de Arrendamiento	1,737,718.29
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	**16,854,103.46**
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	**5,457,738.49**
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	**43,740,609.85**
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	7,487,897.00
Servicios de Traslado y Viáticos	577,500.00
Servicios Oficiales	**6,126,579.71**
Otros Servicios Generales	**5,639,911.07**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**$ 131,714,485.71**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	39,249,373.32
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	15,673,791.90
Ayudas Sociales	**33,861,285.59**
Pensiones y Jubilaciones	42,930,034.90
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**$ 5,680,330.26**
Mobiliario y Equipo de Administración	**424,962.26**
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1,103,868.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	4,800.00
Vehículos y Equipo de Transporte	**2,869,200.00**
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	**1,142,500.00**
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	135,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	$ 82,011,114.88
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	82,011,114.88
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00

SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	**$ 3,034,051.29**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	**3,034,051.29**
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$ 0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
DEUDA PÚBLICA	$ 33,156,631.19
Amortización de la Deuda Pública	15,705,956.82
Intereses de la Deuda Pública	651,830.17
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	16,798,844.20
TOTAL	$ 671,953,768.16

ARTÍCULO 8.- ...

ARTÍCULO 9.- Para el presente ejercicio presupuestal, se destina la partida de otras erogaciones especiales por un monto de $ **3,034,051.29,** a fin de provisionar transitoriamente,

SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

los recursos necesarios o complementarios, en tanto se llevan a cabo las gestiones conducentes, para integrar y constituir específicamente lo siguiente:

Clave	Acciones	Provisión
206	Pasantes de medicina en consultorios de Centros Comunitarios.	$58,400.00
301	**Contingencias por fenómenos naturales**	**$1,000,000.00**
301	**Proyecto de equipamiento Cruz Roja - Delegación Delicias**	**$ 100,000.00**
304	Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM 2024), para la elaboración de proyectos que contribuyan a fortalecer las capacidades de gestión del municipio, mejorar los procesos organizativos internos y la atención que se brinda a la ciudadanía, además de contar con personal mejor capacitado; conforme a los lineamientos y fines específicos del FAIS, referidos en el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	$0.00
401	Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones, conforme a los lineamientos y fines específicos del FAIS, referidos en el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	$805,651.29
501	Proyecto de Rehabilitación y/o Mantenimiento de Instalaciones del Centro de Exposiciones y Convenciones de Delicias.	$350,000.00
701	Proyecto denominado "4 por 1"	**$300,000.00**
1301	Programa de Administración de Suelo Urbano y Tenencia de la Tierra, con el propósito de establecer un sistema de administración del suelo urbano, así como impulsar la política de ocupación de vacíos urbanos y el determinar un catálogo de áreas de valor agropecuario.	$420,000.00

SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

ARTÍCULO 10.- a ARTÍCULO 37.-…

Por Objeto del Gasto a 1er. Nivel.

MUNICIPIO: DELICIAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto a 1er. Nivel	Importe
Total: [Son: Seiscientos setenta y un millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesos 16/100 M.N.]	$ 671,953,768.16
SERVICIOS PERSONALES	$ 259,826,384.30
MATERIALES Y SUMINISTROS	**$ 45,014,038.33**
SERVICIOS GENERALES	**$ 111,516,732.20**
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**$ 131,714,485.71**
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**$ 5,680,330.26**
INVERSIÓN PÚBLICA	$ 82,011,114.88
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	**$ 3,034,051.29**
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$ 0.00
DEUDA PÚBLICA	$ 33,156,631.19

SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

ANEXO 1
Oficio No. DFA-ATPP-2024/02

MUNICIPIO DE DELICIAS PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 AHORROS PRESUPUESTALES DETERMINADOS – AGOSTO 2024			
CONCEPTO		**2024**	**Fuente de Financiamiento**
105	**EVENTOS Y LOGÍSTICA**		
38207	JURAMENTO A LA BANDERA	1,707.20	11
38209	DÍA DEL NIÑO	6,000.00	11
38210	DÍA DE LAS MADRES	51,017.92	11
38230	MATRIMONIOS COLECTIVOS	254.00	11
38235	DR. VAGÓN	30,000.00	11
38202	ANIVERSARIO DE DELICIAS	25,504.92	15
44134	PROGRAMA AL ENCUENTRO DE TODOS	200,000.00	15
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	14,000.00	25
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	450,000.00	25
	SUMA:	**778,484.04**	
301	**DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**		
34202	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CREDITICIA	26,780.00	25
	SUMA:	**26,780.00**	
302	**SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS**		
34301	PROYECTO INTEGRAL DE ALTA RECAUDACIÓN	30,481.51	11
	SUMA:	**30,481.51**	
401	**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**		
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	130,000.00	25
	SUMA:	**130,000.00**	
405	**PAVIMENTACIÓN**		
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,700,000.00	25
	SUMA:	**1,700,000.00**	
406	**CONSTRUCCIÓN**		
56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	1,500,000.00	25
	SUMA:	**1,500,000.00**	
501	**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**		
29101	HERRAMIENTAS MENORES	697.57	26
44148	PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	10,916.58	26
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,850,800.00	25
	SUMA:	**1,862,414.15**	

SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

504	**ALUMBRADO PÚBLICO**		
56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	2,358,229.75	25
	SUMA:	**2,358,229.75**	
604	**DEPARTAMENTO DE POLICÍA**		
27101	UNIFORMES PERSONAL DE CONFIANZA	2,000,000.00	11
44210	FORMACIÓN INICIAL Y BECAS PARA ASPIRANTES	1,065,400.00	15
	SUMA:	**3,065,400.00**	
701	**DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**		
44107	TRANSPORTE PÚBLICO	144,700.00	26
44108	PROGRAMA NIÑOS MEJOR CUIDADOS (GUARDERÍAS)	161,000.00	26
44123	PROGRAMA APOYO A UNIFORMES ESCOLARES	125,658.59	26
44133	PROGRAMA PASOS GIGANTES (TENIS ESCOLARES)	72,454.04	26
44141	PROGRAMA DE APOYO PARA EL ADULTO MAYOR	133,650.00	26
44146	PROGRAMA REDUCCIÓN DE POBREZA (BANCO DE VOLUNTADES)	375,000.00	26
44147	PROGRAMA DE INNOVACIÓN SOCIAL (MESAS COMPARTIDAS)	303,650.00	15
79901	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES (PROYECTO 4 X 1)	200,000.00	11
	SUMA:	**1,516,112.63**	
704	**CASAS DE FAMILIA**		
44213	JUNTOS POR DELICIAS	55,421.59	15
	SUMA:	**55,421.59**	
705	**EDUCACIÓN**		
44201	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES	240,100.00	15
	SUMA:	**240,100.00**	
706	**CULTURA**		
38202	ANIVERSARIO DE DELICIAS	18,436.25	15
	SUMA:	**18,436.25**	
1303	**CENTRO PREVENTIVO ZOONOSIS PARA FAUNA URBANA DEL MUNICIPIO**		
39921	PROGRAMA DE RESCATE Y PROTECCIÓN ANIMAL	298,506.93	11
	SUMA:	**298,506.93**	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		
	11- RECURSOS FISCALES	2,617,967.56	
	15 - RECURSOS FEDERALES/NE	1,908,512.76	
	25 - RECURSOS FEDERALES/E	8,029,809.75	
	26 - RECURSOS ESTATALES/E	1,024,076.78	
	TOTAL:	**13,580,366.85**	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL			Fuente de Financiamiento
79101	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	1,000,000.00	11
24905	MANTENIMIENTO DE PARQUES PÚBLICOS	400,000.00	11
44504	SUBSIDIO CRUZ ROJA DELEGACIÓN DELICIAS	230,000.00	11
79901	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES (CRUZ ROJA)	100,000.00	11
33911	SERVICIO MÉDICO ICHISAL (DELICIAS)	887,967.56	11
33912	SERVICIO MÉDICO ESPECIALISTAS	450,225.30	15
33914	SERVICIO MÉDICO ICHISAL CHIHUAHUA	1,458,287.46	15
35801	SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA	8,029,809.75	25
44154	PROGRAMA TU SALUD VALE	1,024,076.78	26
	TOTAL	**13,580,366.85**	

Fuente: Elaboró Dirección de Finanzas y Administración, información sistema OperGob.

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Delicias, para el Ejercicio Fiscal 2024; en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ARTÍCULO 1.- a ARTÍCULO 6.- ...

ARTÍCULO 7.- ...

Unidad Administrativa

CLAVE	ENTIDAD	IMPORTE
101	Presidencia	2,898,871.74
102	Secretaria Ejecutiva de Gabinete	**20,297,816.92**
108	Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana	**14,385,288.94**
201	Secretaría Municipal	14,851,086.80
301	Dirección de Finanzas y Administración	**151,220,058.36**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

401	Dirección de Obras Públicas	**106,063,975.21**
501	Dirección de Servicios Públicos Municipales	**127,156,102.87**
601	Dirección de Seguridad Pública	**88,507,346.37**
701	Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común	**42,618,551.89**
801	Sindicatura	3,684,912.97
901	Sistema de Justicia Cívica	1,899,598.38
1001	Órgano Interno de Control	1,176,742.08
1101	Coordinación de Servicios Médicos Municipales	**25,916,312.62**
1201	Oficina de Regidores	9,273,172.24
1301	Coordinación de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	**7,100,765.55**
1401	Desarrollo Integral de la Familia Delicias (DIF)	18,211,982.78
1501	Instituto de Desarrollo Económico y Agropecuario Delicias (IDEA)	10,903,634.53
1601	Instituto Municipal del Deporte y la Juventud (INMUDEJ)	17,908,916.42
1701	Instituto de las Mujeres del Municipio de Delicias (IMMD)	2,758,474.12
1801	Instituto Municipal de Planeación de Delicias (IMPLAN)	5,120,157.37
1901	Consejo de Urbanización Municipal Delicias (CUMDE)	0.00
	TOTAL	$671,953,768.16

Por Objeto del Gasto

SERVICIOS PERSONALES	$ 259,826,384.30
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	187,756,843.53
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,820,184.85
Remuneraciones Adicionales y Especiales	30,029,101.77
Seguridad Social	13,530,015.27

SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

SH 28-06

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 083/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nonoava, Chihuahua, en sesión celebrada el día seis de enero de dos mil veinticinco, mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, de ese municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

SH 28-06

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se ordena la publicación del similar tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nonoava, Chihuahua, mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, de ese municipio.

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

PRESIDENCIA MUNICIPAL NONOAVA, CHIH.
Administración 2024-2027

"EL PUEBLO MANDA"
NONOAVA
Administración
2024 2027

QUIEN SUSCRIBE **ING. HECTOR HERNANDEZ OLIVAS,** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NONOAVA, ESTADO DE CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y:

C E R T I F I C A:

QUE EN SESION DE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NONOAVA, VERIFICADA CON FECHA 06 DE ENERO DEL 2025, SE APROBO EL SIGUIENTE:

A C U E R D O:

CUARTO.- SE APRUEBA LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NONOAVA, ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR UNA VEZ PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- REMITASE A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PARA SOLICITAR SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION II DEL ARTICULO 63 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA LOCALIDAD DE NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA, CHIHUAHUA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

PRESIDENCIA MUNICIPAL ADMON. 2024 - 2027 NONOAVA, CHIHUAHUA

ING. HECTOR HERNANDEZ OLIVAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RESUMEN DE TOTALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,564,231.52
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,728,282.92
3000	SERVICIOS GENERALES	1,978,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,045,591.50
5000	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	-
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,279,795.08
7000	FORTALECIMIENTO	2,702,007.00
8000	FAISM	6,282,791.00
	TOTALES	34,580,699.02

COG		PRESIDENCIA	OFICIALIA MAYOR	SECRETARÍA	TESORERÍA	SEGURIDAD PÚBLICA	OBRAS PÚBLICAS	SERVICIOS MUNICIPALES	CATASTRO	DESARROLLO RURAL	SINDICATURA	H. CUERPO DE REGIDORES	COMISARIAS	DESARROLLO SOCIAL	PROTECCIÓN CIVIL	TOTAL CONCEPTO
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	13	14	15	
1111	DIETAS REGIDORES											810,000.00				810,000.00
1131	SUELDO AL PERSONAL DE BASE O CONFIANZA	408,455.88	91,572.12	292,000.56	222,090.24	-	1,066,182.72	689,617.92	188,762.16	309,284.76	204,379.20			217,285.80	97,190.04	3,786,821.40
1221	SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL	7,476,000.00											456,000.00			7,932,000.00
1211	HONORARIOS	264,000.00														264,000.00
1325	AGUINALDO PERSONAL DE BASE O CONFIANZA	125,333.33	10,666.67	48,000.00	57,333.33		168,000.00	106,000.00	26,666.67	58,000.00	53,333.33	90,000.00		38,666.67	16,000.00	798,000.00
1327	AGUINALDO PERSONAL EVENTUAL	124,600.00											7,600.00			132,200.00
1341	COMPENSACIONES PERSONAL DE BASE O CONFIANZA	752,869.20	10,585.80	160,353.72	310,462.92	-	510,056.04	307,197.00	64,164.84	234,950.04	290,246.88			146,744.64	53,579.04	2,841,210.12
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	24,000.00														24,000.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	150,000.00														150,000.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS															-
2911	HERRAMIENTAS MENORES	100,000.00														100,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00														100,000.00
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,600,000.00														1,600,000.00
3121	SERVICIO DE GAS	30,000.00														30,000.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET	60,000.00														60,000.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	18,000.00														18,000.00
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	70,000.00														70,000.00
3821	CEREMONIAS DE ORDEN OFICIAL	200,000.00														200,000.00
4154	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,066,666.67														1,066,666.67
4414	OTRAS AYUDAS SOCIALES	1,672,924.83														1,672,924.83
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	270,000.00														270,000.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (SALUD)	36,000.00														36,000.00
6000	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL															-
5000	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS															-
	FODESEM															-
6000	5% PRESUPUESTO PARTICIPATIVO						1,279,795.08									1,279,795.08
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS						2,354,282.92									2,354,282.92
	FORTAMÚN															-
1131	SUELDO AL PERSONAL DE BASE O CONFIANZA					532,549.44										532,549.44
1325	COMPENSACIONES PERSONAL DE BASE O CONFIANZA					185,565.96										185,565.96
1325	AGUINALDO					75,466.67										75,466.67
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS					1,908,424.93										1,908,424.93
	FAISM															-
6000	OBRAS DIVERSAS						6,282,791.00									6,282,791.00
	TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA	14,548,849.91	112,824.59	500,354.28	589,886.49	2,702,007.00	11,661,107.76	1,102,814.92	279,593.67	602,234.80	547,959.41	900,000.00	463,600.00	402,697.11	166,769.08	34,580,699.02

COG	MUNICIPIO DE NONOAVA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	TOTAL
1111	DIETAS REGIDORES	810,000.00
1131	SUELDO AL PERSONAL DE BASE O CONFIANZA	3,786,821.40
1211	HONORARIOS	264,000.00
1221	SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL	7,932,000.00
1325	AGUINALDO PERSONAL DE BASE O CONFIANZA	798,000.00
1327	AGUINALDO PERSONAL EVENTUAL	132,200.00
1341	COMPENSACIONES PERSONAL DE BASE O CONFIANZA	2,841,210.12
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	24,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	-
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	-
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	150,000.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	-
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	-
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	-
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	-
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,354,282.92
2711	VESTUARIOS Y UNIFORMES	-
2911	HERRAMIENTAS MENORES	100,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	-
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,600,000.00
3121	SERVICIO DE GAS	30,000.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET	60,000.00

COG	MUNICIPIO DE NONOAVA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	TOTAL
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	18,000.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	-
3471	FLETES Y MANIOBRAS	-
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	-
3613	DIFUSIÓN POR OTROS MEDIOS	-
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	70,000.00
3821	CEREMONIAS DE ORDEN OFICIAL	200,000.00
3822	CEREMONIAS PATRONALES	-
4154	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,066,666.67
4414	OTRAS AYUDAS SOCIALES	**1,672,924.83**
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	-
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	270,000.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (SALUD)	36,000.00
5000	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	-
6000	OBRAS DIVERSAS	1,279,795.08
7000	FORTAMÚN	-
	SUELDO AL PERSONAL DE BASE O CONFIANZA	532,549.44
	COMPENSACIONES PERSONAL DE BASE O CONFIANZA	185,565.96
	AGUINALDO	75,466.67

COG	MUNICIPIO DE NONOAVA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	TOTAL
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,908,424.93
8000	FAISM	-
	OBRAS DIVERSAS	6,282,791.00
	TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA	34,580,699.02

SH 28-06

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 084/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticinco, mediante el cual se autorizó la corrección al tabulador de sueldos autorizado en el Presupuesto de Egresos para el año 2025, así como que se adjunte en el señalado Presupuesto, en el Departamento de Secretaría, el concepto de Vestuario y uniformes, por un monto de $2,912.07 pesos (dos mil novecientos doce pesos 07/00 m.n.).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SH 28-06

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

Esta hoja de firmas es parte integrante del Acuerdo de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado del diverso Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, por el que se autorizó la corrección al tabulador de sueldos aprobado en el Presupuesto de Egresos para el año 2025 y adjuntar en el señalado Presupuesto, en el Departamento de Secretaría, el concepto de Vestuario y uniformes.

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

HIDALGO DEL PARRAL
JUNTOS LO VAMOS A LOGRAR

OFICIO SE. 035/25
SECRETARÍA
2024-2027

A QUIEN CORRESPONDA

LICENCIADO JORGE ARTURO CORDERO BURCIAGA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO:

Que en sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua de fecha 22 de enero del año 2025 se aprobó el siguiente:

ACUERDO No. 144 22/I/2025

PRIMERO. Se acuerda la autorización de corrección al tabulador de sueldos autorizado en el Presupuesto de Egresos para el año 2025, quedando de la siguiente manera:

NO. DE PLAZAS	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	SUELDO TABULAR MENSUAL	COMPENSACIÓN TABULAR MENSUAL	OTRAS REMUNERACIONES TABULARES MENSUALES
15	ASISTENTE "C"	8,475.52	3,524.48	
6	AUXILIAR	8,475.52	4,124.48	
10	AUXILIAR "C"	8,475.52	524.70	
38	AUXILIAR "G"	8,475.52	974.48	
1	TITULAR	8,475.52	17,524.48	
105	POLICIA	14,380.00		
3	POLICIA PRIMERO	24,845.00		
1	POLICIA PRIMERO UR	24,845.00		
11	POLICIA SEGUNDO	20,705.00		
1	POLICIA SEGUNDO UR	20,705.00		
35	POLICIA TERCERO	17,254.00		
3	POLICIA TERCERO UR	17,254.00		
1	POLICIA UA	14,378.00		
2	POLICIA UR	14,378.00		
	VALE DE DESPENSA			1,850.00

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

HIDALGO DEL PARRAL
JUNTOS LO VAMOS A LOGRAR

SEGUNDO. Se autoriza se adjunte en el Presupuesto de Egresos para el año 2025, en el Departamento de Secretaria el siguiente concepto:

SECRETARIA	
DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	**PRESUPUESTO**
Vestuario y uniformes	$ 2,912.07

TERCERO. Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. Notifíquese en los términos de ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. JORGE ARTURO CORDERO BURCIAGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/012/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO **SH/LPE/012/2025** RELATIVA A:

ADQUISICIÓN DE 18,000 DESPENSAS PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA **29 DE ABRIL DE 2025**
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX**
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA **08 DE MAYO DE 2025,** A LAS **09:00 HORAS**
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA **16 DE MAYO DE 2025,** A LAS **09:00 HORAS**

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA **https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html**, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE ABRIL DE 2025.

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. ICHEA/02/2025
CONVOCATORIA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS: 1, 3 FRACCIÓN XIII,4, 12 FRACCION III, 29, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 57 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. ICHEA/02/2025 **"RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS NUEVOS TIPO PICK UP, COMO HERRAMIENTA DE TRANSPORTE PARA UTILIZARSE EN LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS"** , CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO:

JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 07 DE MAYO DE 2025,	A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 14 DE MAYO DE 2025,	LA FECHA DE FALLO SERÁ EL QUE SEE INDIQUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Las bases de la licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados en días hábiles del día 30 de abril al 13 de mayo del 2025, en la Oficina de Recursos Materiales del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, ubicado en calle J. Eligio Muñoz No. 1910, Colonia Santo Niño, Chihuahua, Chih. o solicitar a través del correo chi_compras@inea.gob.mx, en un horario de 9:00 a 15:00.

A).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR:

1. Obtener las bases de la licitación
2. Para el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentarán un escrito en el que su firmante, manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y moneda nacional.
4. Presentar copia de constancia vigente del padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Chihuahua al momento de la contratación.
5. Entregar declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Las bases no tienen costo.
7. Los demás requisitos señalados en las bases de la licitación.

B).- ANTICIPO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.

1. En la presente Licitación no se entregará anticipo alguno.
2. Los vehículos deberán ser entregados a más tardar 30 días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo; en el Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, ubicado en calle J. Eligio Muñoz No. 1910, Colonia Santo Niño, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.
3. El pago se realizará vía transferencia electrónica, por lo que el licitante deberá entregar copia de estado de cuenta en donde se contenga claramente: Nombre del Banco, Numero de cuenta y Número de cuenta CLABE. El pago se realizará máximo 20 días naturales posteriores a recibir a entera satisfacción los vehículos o bienes.

C).- GENERALIDADES.

1. La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, ubicado en Calle J. Eligio Muñoz No, 1910, Colonia Santo Niño, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.
2. Lo no previsto en la Convocatoria o las Bases de la Licitación, lo resolverá el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua conforme a la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
3. La adjudicación se hará al o a los licitantes que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación, presente o presenten la propuesta solvente con el precio más bajo y además garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Chihuahua, Chih., a 30 de abril del 2025

Atentamente

C.P. GERARDO ELIAS PARRA MARRUFO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 06/2025
RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 06/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON DIVERSAS CARACTERÍSTICAS PARA USO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
15.00 UMAS DIARIOS ($1,697.10 MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal, debiendo efectuar el pago con número de **REFERENCIA 9060228146** (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) en ventanilla del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, ubicado en el cuarto piso, del edificio sur del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, o bien, mediante depósito en la cuenta **SCOTIABANK 25604487980**, pudiendo también ser, a través de transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 044150256044879805**, con número de **REFERENCIA 9060228146** (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, a partir de la publicación de la convocatoria. En estos casos, **será obligación del licitante canjear el recibo bancario o el comprobante de transferencia, por el certificado de pago del costo de participación que expide el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.** (En el entendido que los días 01 y 05 de mayo de 2025 se consideran inhábiles para el Poder Judicial del Estado).	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/, y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php, así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas (En el entendido que los días 01 y 05 de mayo de 2025 se consideran inhábiles para el Poder Judicial del Estado).	El día **07 de mayo de 2025 a las 11:00 horas**, en la sala presencial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizada en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día **15 de mayo de 2025 a las 11:00 horas**, en la sala presencial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizada en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	La fecha para la emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON DIVERSAS CARACTERÍSTICAS PARA USO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO		
PARTIDA	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD TOTAL**
1	SEDAN 4 PUERTAS AUT	13
2	PICK UP COMPACTA AUT	3
3	PICK UP MEDIANA DOBLE CABINA	5
4	PICK UP MEDIANA DOBLE CABINA AUT	1
5	PICK UP MEDIANA DOBLE CABINA 4X4 AUT	3

I. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del certificado de pago del costo de participación expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado para el presente procedimiento licitatorio y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico **adquisiciones@tsj.gob.mx** copia del certificado de pago del costo de participación expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado para el presente procedimiento licitatorio, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones 29440, 29443, 29295 o 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso. (En el entendido que los días 01 y 05 de mayo de 2025 se consideran inhábiles para el Poder Judicial del Estado).

II. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en el sistema de contrataciones públicas el día 29 de abril del 2025.

***La descripción completa de los bienes, las demás condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DE 2025

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA · TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 07/2025
RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 45, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 07/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CABLES Y ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SEGURIDAD EN LAS DIFERENTES OFICINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
15.00 UMAS DIARIOS ($1,697.10 MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal, debiendo efectuar el pago con número de **REFERENCIA 9060228153** (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) en ventanilla del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, ubicado en el cuarto piso, del edificio sur del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, o bien, mediante depósito en la cuenta **SCOTIABANK 25604487980**, pudiendo también ser, a través de transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 044150256044879805**, con número de **REFERENCIA 9060228153** (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, a partir de la publicación de la convocatoria. En estos casos, **será obligación del licitante canjear el recibo bancario o el comprobante de transferencia por el certificado de pago del costo de participación que expide el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado** (En el entendido de que los días 01 y 05 de mayo son inhábiles para el Poder Judicial del Estado).	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/, y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php., así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas. (En el entendido que los días 01 y 05 de mayo de 2025 son inhábiles para el Poder Judicial del Estado).	El día **07 de mayo de 2025 a las 13:00 horas**, en la sala presencial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizada en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día **15 de mayo de 2025 a las 13:00 horas**, en la sala presencial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizada en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	La fecha para la emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO Contrato abierto para la adquisición de:	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
I	AUDIO Y VIDEO	$328,000.00	$820,000.00
II	CCTV Y SEGURIDAD	$112,800.00	$282,000.00

I. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del certificado de pago del costo de participación expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado para el presente procedimiento licitatorio y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico **adquisiciones@tsj.gob.mx** copia del certificado de pago del costo de participación expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado para el presente procedimiento licitatorio, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones 29440, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso (en el entendido de que los días 01 y 05 de mayo son inhábiles para el Poder Judicial del Estado).

II. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en el sistema de contrataciones públicas el día 29 de abril del 2025.

***La descripción completa de los bienes, las demás condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DE 2025

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN

MUNICIPIO DE ASCENSIÓN
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MASC-LP-AD-001-2025-BIS

El municipio de Ascensión, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 40 Párrafo I 47,51 Fracción I,53 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No MASC-LP-AD-001-2025-BIS, relativa a **la "ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS PICK UP PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL"**, conforme lo siguiente:

Descripción de la licitación
"ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS PICK UP NUEVOS, MOTOR V8, CUATRO PUERTAS, TRANSMISIÓN 4X4 PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL"

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Publicación de la Convocatoria	Disposición de las Bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
30 de abril de 2025	Días hábiles del 30 de abril al 14 de mayo de 2025 de 9:00 a 14:00 horas	08 de mayo de 2025 12:00 horas	15 de mayo de 2025 12:00 horas	Se dará a conocer en la Junta de Recepción y Apertura de propuestas.

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Ascensión, Chihuahua, con domicilio en Ave. México No 115, col. centro, en Ascensión, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Oficialía Mayor de la convocante del 30 de abril al 15 de mayo de 2025, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato respectivo al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el comprador y que garantice satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones respectivas

ANTICIPO

No se otorgará anticipo alguno.

MONEDA

Presentado en pesos mexicanos

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en ventas acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con constancia vigente en el Padrón de Proveedores del Municipio, así como declarar bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de $1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Ascensión, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Oficialía Mayor de la convocante los días hábiles del 30 de abril al 14 de mayo, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones del municipio de Ascensión, Chihuahua de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua

ASCENSIÓN, CHIHUAHUA A 30 DE ABRIL DE 2025

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA

LIC. LORENZO MATANCILLAS PAYÁN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA

MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMB-FODESEM-LP10-2025

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **No. PMB-FODESEM-LP10-2025,** relativa al mejoramiento de viviendas (fachadas) en varias localidades del municipio de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Mejoramiento de viviendas (fachadas) en varias localidades del municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 30 de abril al 12 de mayo de 2025 de 9:00 a 14:00 horas	09 de mayo de 2025 a las 10:00 horas	09 de mayo de 2025 a las 11:00 horas	15 de mayo de 2025 a las 10:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 30 de abril al 12 de mayo de 2025, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de $1,900.00 (un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 30 de abril al 12 de mayo de 2025, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE ABRIL DE 2025
ATENTAMENTE:
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA

José Villalobos Ogaz

ING. JOSÉ VILLALOBOS OGAZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DPTO. OBRAS PUBLICAS
Balleza, Chih.
Administración 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

HEROICA CIUDADJUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54, 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIÓNES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a las prestaciones de servicio y adquisiciones, en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.				
No. de Licitación.	**Costo de Participación**	**Período para adquirir las bases.**	**Junta de Aclaraciones.**	**Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.**
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-037-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 30 de abril de 2025 Al de 11 de mayo de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	6 de mayo de 2025 09:00 horas.	12 de mayo de 2025. 09:00 horas.
7 Partidas	**Lugar y Plazo de Entrega**		**Condiciones de Pago.**	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo dentro de acuerdo en al Anexo Técnico de las Bases conforme a lo solicitado por las diversas Dependencias Municipales en un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura, una vez entregado los bienes.	
Número de Partidas	**Descripción**		**Unidad de medida**	**Cantidad**
	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS			
1	VEHÍCULO TIPO PICK UP, DOBLE CABINA MOTOR 2.7 L., GASOLINA		vehículo	1
	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN			
2	VEHÍCULO TIPO VAN, 15 PASAJEROS, MOTOR 2.0 DIESEL		vehículo	1

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.				
No. de Licitación.	**Costo de Participación**	**Período para adquirir las bases.**	**Junta de Aclaraciones.**	**Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.**
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-038-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 30 de abril de 2025 Al de 11 de mayo de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	6 de mayo de 2025 10:00 horas.	12 de mayo de 2025. 10:00 horas.
1 Partida	**Lugar y Plazo de Entrega**		**Condiciones de Pago.**	
	La prestación del servicio se llevará a cabo de conformidad al Anexo 1 de las bases de la presente licitación por lo cual el prestador de servicios deberá de estar en comunicación con la Dirección de Recursos Materiales, a partir 1 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura.	
Número de Partidas	**Descripción**		**Unidad de medida**	**Cantidad**
1	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS		Servicio mensual	7

PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROYECTO DE ESTERILIZACIÓN Y CONTROL ANIMAL.				
No. de Licitación.	**Costo de Participación**	**Período para adquirir las bases.**	**Junta de Aclaraciones.**	**Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.**
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-043-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 30 de abril de 2025 Al de 11 de mayo de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	6 de mayo de 2025 11:00 horas.	12 de mayo de 2025. 11:00 horas.
1 Partida	**Lugar y Plazo de Entrega**		**Condiciones de Pago.**	
	La prestación del servicio se llevará a cabo de conformidad al Anexo 1 de las bases de la presente licitación por lo cual el prestador de servicios deberá de estar en comunicación con la Dirección de Atención y Bienestar Animal, a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2025.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partidas	**Descripción**		**Unidad de medida**	**Cantidad**
1	SERVICIO DEL PROYECTO DE ESTERILIZACIÓN Y CONTROL ANIMAL		servicio	10,000

HEROICA
CIUDADJUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, NEUMÁTICOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOTOCICLETAS.				
No. de Licitación.	**Costo de Participación**	**Período para adquirir las bases.**	**Junta de Aclaraciones.**	**Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.**
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-049-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 30 de abril de 2025 Al de 11 de mayo de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	6 de mayo de 2025 12:00 horas.	12 de mayo de 2025. 12:00 horas.
La modalidad del contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
4 Partidas	**Lugar y Plazo de Entrega**		**Condiciones de Pago.**	
	La entrega de los bienes y la prestación del servicio se llevará a cabo de conformidad con en al Anexo 1 de las Bases de la presente licitación y conforme a lo solicitado por el área requirente, a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2025.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura, una vez entregado los bienes o terminado la prestación del servicio.	
Número de Partida	**Descripción**		**Montos Máximos**	**Montos Mínimos**
1	Refaccionaria Gasolina		$51,919,969.36	$20,767,987.74
2	Refaccionaria Diésel		$8,690,459.86	$3,476,183.94
3	Neumáticos		$13,185,689.78	$5,274,275.91
4	Servicio correctivo motocicletas		$4,063,000.00	$1,625,200.00

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO.					
No. de Licitación.	**Costo de Participación**	**Período para adquirir las bases.**		**Junta de Aclaraciones.**	**Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.**
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-050-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 30 de abril de 2025 Al de 11 de mayo de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas		6 de mayo de 2025 13:00 horas.	12 de mayo de 2025. 13:00 horas.
La modalidad del contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.					
1 Partida	**Lugar y Plazo de Entrega**			**Condiciones de Pago.**	
	La entrega de los bienes y la prestación del servicio se llevará a cabo de conformidad con en al Anexo 1 de las Bases de la presente licitación y conforme a lo solicitado por el área requirente, a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2025.			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura del mes correspondiente.	
Número de Partida	**Sub partida**	**Descripción**		**Monto máximo**	**Monto Mínimos**
1	1	Grabación audio y video		$3,500,000.00	$1,400,000.00
	2	Cobertura video y audio de eventos extraordinarios			
	n..				

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y VACUNAS PARA MASCOTAS.				
No. de Licitación.	**Costo de Participación**	**Período para adquirir las bases.**	**Junta de Aclaraciones.**	**Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.**
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-051-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 30 de abril de 2025 Al de 11 de mayo de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	6 de mayo de 2025 14:00 horas.	12 de mayo de 2025. 14:00 horas.
4 Partidas	**Lugar y Plazo de Entrega**		**Condiciones de Pago.**	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo de conformidad con el Anexo 1 de las Bases de la presente licitación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del respectivo contrato en la Dirección de Atención y Bienestar Animal.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura del mes correspondiente.	
Número de Partida	**Descripción**		**Unidad de medida**	**Cantidad**
1	Fipronil en spray frasco con 240 mililitros para perros y gatos		Frasco	26
2	Fipronil solución tópica de 1 lt.		Frasco	171
3	Vacuna antirrábica		Pieza	3,000
4	Vacuna múltiple		Pieza	2,000

HEROICA CIUDAD JUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y REMOLQUE PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.				
No. de Licitación.	**Costo de Participación**	**Período para adquirir las bases.**	**Junta de Aclaraciones.**	**Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.**
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-052-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 30 de abril de 2025 Al de 12 de mayo de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	7 de mayo de 2025 09:00 horas.	13 de mayo de 2025. 09:00 horas.
11 partidas	**Lugar y Plazo de Entrega**		**Condiciones de Pago.**	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 de las Bases para la presente licitación, conforme a lo solicitado por las diversas Dependencias Municipales en un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura, una vez entregado los bienes.	
Número de Partidas	**Descripción**		**Unidad de medida**	**Cantidad**
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL				
1	VEHÍCULO TIPO PICK UP, MODELO 2025 4 CILINDROS		vehículo	8
2	VEHÍCULO TIPO PICK UP, MODELO 2025 6 CILINDROS		Vehículo	1
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS				
3	VEHÍCULO TIPO PICK UP, MODELO 2025 3.6 LITROS		vehículo	10

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIÓNES PÚBLICAS PRESENCIALES.

1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación,** el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.

2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.

3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.

5.- Del Abastecimiento simultaneo: será aplicado en la licitación Pública No. CA-OM-049-2025, exclusivamente en la partida 1 y estará comprendido de 4 fuentes de abastecimiento las cuales se designaran de la siguiente manera (un monto máximo de $19,226,916.05 al 1er Lugar, un monto máximo de $11,489,598.98 al 2do Lugar, al 3er Lugar un monto máximo de $10,901,930.17 y un monto máximo de $10,301,524.16 al 4to lugar), el porcentaje diferencial para la determinación de proposiciones susceptibles no podrá ser superior al 10% respecto de la proposición solvente cuyo pecio sea el más bajo.

6.- Constancia de Verificación Presupuestal. 512, 508, 507, 509, 11, 545, 81, 82, 92, 551, 552, 559, 547, 514, 532, 544 y 569

7.- Del anticipo: no se proporcionará anticipo.

8.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.

9.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.

10.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.

11.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

12.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

13.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.

14.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

15.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de abril de 2025.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN

Rosa Angélica Alarcón

HEROICA CIUDAD JUÁREZ
Gobierno Municipal de Juárez 2024 -2027

OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

OFICIALÍA MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AHUMADA, CHIH.

AHUMADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027 • Servir y Transformar •

MUNICIPIO DE AHUMADA
Ayuntamiento 2024-2027

CD. AHUMADA, CHIH. A 15 DE ABRIL DE 2025

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de Bienes del Estado de Chihuahua, Se hace del conocimiento del público que la C. TANIA IRENE GONZALEZ GONZALEZ, Con domicilio en Callejon Jalisco No. 1805 Loc. Ahumada, Cd. Ahumada, Chihuahua. Ha presentado formal denuncio de un terreno urbano municipal ubicado en Callejon Durango. (Fracción Sur de la Fraccion Poniente Del Lote No.5 Manzana No.142, Ampliación Sur/Oeste Dentro del Fundo Legal De Ahumada, Chih.,Distrito Bravos.) Con una Superficie de 150.00 m2 (ciento Cincuenta Metros Cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias :

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	15.00 M	NE 86°30'	FRACC NOR/PTE LOTE No. 5
2-3	10.00 M	SE 3°30'	FRACC. ORIENTE LOTE No. 5
3-4	15.00 M	SW 86°30'	FRACCION PONIENTE LOTE No.6
4-1	10.00 M	NW 3°30'	CALLEJON DURANGO

La solicitud quedó debidamente registrada, en el Libro de denuncios de la Direccion de Terrenos Municipales de Cd. Ahumada, Chihuahua el dia 15 de Abril del 2025. El presente Edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

C .IVAN RODELO ESPEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GERARDO HERNANDEZ ESCUDERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Avenida Hidalgo No. 100, C.P. 32800, col. centro,
Cd. Ahumada, Chihuahua. Tel. 656 664 2160

TANIA IRENE GONZALEZ GONZALEZ 236-35-37

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AHUMADA, CHIH.

AHUMADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027 • Servir y Transformar •

MUNICIPIO DE AHUMADA
Ayuntamiento 2024-2027

CD. AHUMADA, CHIH. A 15 DE ABRIL DE 2025

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de Bienes del Estado de Chihuahua, Se hace del conocimiento del público que la C. ALMA LETICIA RAMIREZ MORENO , Con domicilio en Calle Guerero No. 306, Col. 2do Barrio, Cd. Ahumada, Chihuahua. Ha presentado formal denuncio de un terreno urbano municipal ubicado en AVE 5 D Mayo Y Limite Del Fundo Legal. (Excedencia 5 Del Lote No.3 Manzana No.72, Ampliación Sur/Este Dentro del Fundo Legal De Ahumada, Chih.,Distrito Bravos.) Con una Superficie de 300.00 m2 (Trescientos Metros Cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias :

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	15.00 M	NE 86°30'	EXCEDENCIA 3 LOTE No. 3
2-3	20.00 M	SE 3°30'	EXCEDENCIA 6 LOTE No. 3
3-4	15.00 M	SW 86°30'	LIMITE DEL FUNDO LEGAL
4-1	20.00 M	NW 3°30'	AVE. 5 DE MAYO

La solicitud quedó debidamente registrada, en el Libro de denuncios de la Direccion de Terrenos Municipales de Cd. Ahumada, Chihuahua el dia 15 de Abril del 2025. El presente Edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

C .IVAN RODELO ESPEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GERARDO HERNANDEZ ESCUDERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Avenida Hidalgo No. 100, C.P. 32800, col. centro,
Cd. Ahumada, Chihuahua. Tel. 656 664 2160

ALMA LETICIA RAMIREZ MORENO 234-35-37

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
AHUMADA, CHIH.

AHUMADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027 • Servir y Transformar •

MUNICIPIO DE AHUMADA
Ayuntamiento 2024-2027

CD. AHUMADA, CHIH. A 15 DE ABRIL DE 2025

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de Bienes del Estado de Chihuahua, Se hace del conocimiento del público que la C. JACQUELIN QUIROGA ALCANTARA, Con domicilio en Calle Felipe Angeles No. 200 Norte Col. Segundo Barrio., Cd. Ahumada, Chihuahua. Ha presentado formal denuncio de un terreno urbano municipal ubicado en Calle Felipe Angeles. (Fracc Sur lote 6 manzana C7, Ampliación Nor/Este Dentro del Fundo Legal De Ahumada, Chih.,Distrito Bravos.) Con una Superficie de 600.00 m2 (Seiscientos Metros Cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias :

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	20.00 M	NE 86°30'	FRACC NORTE LOTE No. 6
2-3	30.00 M	SE 3°30'	LOTE No. 7
3-4	20.00 M	SW 86°30'	CALLE FELIPE ANGELES
4-1	30.00 M	NW 3°30'	FRACC NORTE LOTE No.5

La solicitud quedó debidamente registrada, en el Libro de denuncios de la Direccion de Terrenos Municipales de Cd. Ahumada, Chihuahua el dia 15 de Abril del 2025. El presente Edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

C .IVAN RODELO ESPEJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GERARDO HERNANDEZ ESCUDERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Avenida Hidalgo No. 100, C.P. 32800, col. centro,
Cd. Ahumada, Chihuahua. Tel. 656 664 2160

JACQUELIN QUIROGA ALCANTARA 235-35-37

-0-

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución Estado de Chihuahua

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"EDICTO DE NOTIFICACION."
JUZGADO MIXTO POR SISTEMAS, DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 154/2025, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDAS POR JUAN CARLO BAYLON, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:
CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Por presentado JUAN CARLO BAYLON, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día once d ellos corrientes, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un predio rustico conocido como "HUERTA LA GENERALA" ubicado en un costado del camino vecinal ubicado en el municipio de Coronado, Chihuahua, con una superficie total de 07-26-71.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Del 1 al 2 mide 46.82 y colinda con AMANDA AYME LOPEZ MUÑOZ.

Del 2 al 3 mide 297.95 y colinda con MARTIN VALLES.

Del 3 al 4 mide 309.04 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER FIERRO DURAN.

DEL 4 al 5 mide 14.76 metros y colinda con CAMINO VECINAL.

Del 5 al 6 mide 184.39 metros y colinda con ROSA ELENA LOPEZ MUÑOZ.

Del 6 al 7 mide 106.07 metros y colinda con ROSA ELENA LOPEZ MUÑOZ.

Del 7 al 8 mide 121.04 metros y colinda con ROSA ELENA LOPEZ MUÑOZ.

Del 8 al 9 mide 30.81 metros y colinda con ROSA ELENA LOPEZ MUÑOZ.

Del 9 al 1 mide 46.27 metros y colinda con ROSA ELENA LOPEZ MUÑOZ. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos a la ministra Ejecutora a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Coronado, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en Coronado, Chihuahua; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Por otro lado, gírese atento oficio al jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de JUAN CARLO BAYLON y/o JESUS BAYLON HERNANDEZ y/o de cualquier otra persona, así como para que exhiba la documental pública que pruebe que el inmueble en cuestión se encuentra fuera del fundo legal.

Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Josefa Holguín número 1907 Colonia Lázaro Cárdenas, de ésta Ciudad de Jiménez, Chihuahua, autorizando para tales efectos a FERNANDO ROBERTO RODRÍGUEZ CASTILLO, así como a los Licenciados CYNTHIA ERIDANY RODRIGUEZ CASTILLO y/o JESUS MENDOZA LEVARIO, de quienes sus cedulas se encuentran debidamente acreditadas, lo anterior en los términos amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA, Juez Provisional del Juzgado Mixto por Sistema del Distrito Judicial Jiménez, quien actúa ante la secretaria Judicial Licenciada ERICA ARELI HIDALGO PRIMERO con quien actúa y da fe. DOY FE.PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 5001 :cgml. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CD. JIMENEZ, CHIH., A 19 DE MARZO DEL 2025.
EL C. SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ERCIA ARELI HIDALGO PRIMERO.

cgml

JUAN CARLO BAYLON 233-35-37-39

-0-

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

E D I C T O

A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE LOS BIENES MATERIA DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 15/2024-I.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **15/2024-I**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, emplazar por medio de edictos a quien resulte propietario de los bienes materia de juicio de extinción de dominio o a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio respecto de los bienes materia litis, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el **Periódico Oficial del Estado de Chihuahua** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía Especial de Control Regional de la Fiscalía General de la República, persona afectada: Juan Carlos López López**; en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

USD $12,990.000	Doce mil novecientos noventa dólares 00/100 moneda de los EstadosUnidos de América
$580,000.000	Quinientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional
1	Cadena de eslabones en plata .925 MEX, de aproximadamente 55 cm de

FORMA B-1

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

	longitud.
1	Cadena de eslabones en plata .925 MEX de aproximadamente 58 cm con un dije con la imagen de San Judas Tadeo en plata .925 MEX.
1	Cadena de eslabones, oro 585 ITALY, de aproximadamente 65 cm.
1	Reloj de pulso marca Movado, swyss made, 24731990,07.1.19,1462, stainnless steel, saphire cristal.
1	Reloj de pulso marca Fossil Twist Me 1099-111609, 5 atm stainlessteel.
1	Reloj de pulso marca Bulova, s.t. steel,c.8671245.

Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

El secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

David Asdrival Villa Camacho

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Juicio de Extinción de Dominio 12/2024

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: *"Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de* ***dos de julio de dos mil veinticuatro,*** *se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por* ***Abigail Berruecos Pérez, Óscar Gerardo Rojas Tárano, Ariana Guadalupe Camacho Muñoz, César Hernández Ramírez y Carmen Itzel Rodríguez Rivera,*** *Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, contra de la demandada Dalia Maribel Prieto Vargas; señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien numerario objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número* ***12/2024,*** *en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en: "****$30,000.00 (treinta mil dólares americanos 00/100) y $20.00 (veinte pesos 00/100)****, así como todos los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse mientras el Instituto Para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y hasta que aplique los recursos". Asimismo, en cumplimiento a los autos de* ***DOS Y DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO****, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio,* ***se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio,*** *los cuales deberán publicarse por* ***tres veces consecutivas*** *en el Diario Oficial, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del* ***Estado de Chihuahua,*** *y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la* ***notificación a toda persona afectada*** *que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este* ***Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México****, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de* ***treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto****, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.---* ***COPIAS DE TRASLADO.*** *Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---* ***ESTRADOS.*** *Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...)* ***PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.*** *Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet http://www.gob.mx/fgr; (...)".*

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

KARIN MARÍN JASSO.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EDICTO

A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE LOS BIENES MATERIA DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 6/2025-II.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **6/2025-II**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de cinco de marzo de dos mil veinticinco, emplazar por medio de edictos a quien resulte propietario de los bienes materia de juicio de extinción de dominio o a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio respecto de los bienes materia litis, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el **Periódico Oficial del Estado de Chihuahua** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora:** Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía General de la República, **demandada Roberto Lara y/o Roberto Lara León; persona afectada: Frida Lara León y Ernesto Karin Valenzuela y/o Ernesto Karim Valenzuela y/o Ernesto Karim Valenzuela de la Rosa**; en la que se reclama lo siguiente:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente el ejercicio de la acción de extinción de dominio, respecto del numerario consistente en la cantidad de USD $64,254.00 (sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro dólares americanos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generar hasta en tanto el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado lo administre y realice la aplicación de los recursos.

B) La declaración judicial de extinción de dominio consistente en la pérdida de los derechos de propiedad del bien materia de la litis a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada, para quien se ostente o comporte como tal o para quien por cualquier circunstancia, posea o detente el citado bien, tal y como lo establece el artículo 3 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

C) Una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Rafael Rodríguez Lozano.

FGR FRIDA LARA LEON Y OTROS 195-35

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 173/2025, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDAS POR JAIME GUADALUPE GONZALEZ MONTAÑEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.
Agréguese el escrito y anexos recibidos el día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, presentados por **JAIME GUADALUPE GONZALEZ MONTAÑEZ**. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de que se decrete la **DECLARACIÓN DE AUSENCIA** de su padre **JAIME GONZALEZ MUÑOZ**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta. A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, **cítese a JAIME GONZALEZ MUÑOZ**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales** desde la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, **gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si **JAIME GONZALEZ MUÑOZ**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a **JAIME GUADALUPE GONZALEZ MONTAÑEZ,** como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de **JAIME GONZALEZ MUÑOZ**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. **Gírese atento oficio al Director del Registro Civil**, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **JAIME GONZALEZ MUÑOZ,** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Asimismo, **gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **JAIME GONZALEZ MUÑOZ.** De igual manera, **gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el nombre de **JAIME GONZALEZ MUÑOZ,** la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro, en Saucillo, Chihuahua. **Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de **JAIME GONZALEZ MUÑOZ**, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **JAIME GONZALEZ MUÑOZ**, por lo que se nombró como depositario y administrador de los bienes del antes mencionado a **JAIME GUADALUPE GONZALEZ MONTAÑEZ,** en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa. Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares. Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, los estrados de este Tribunal, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares al Licenciado **JESUS ISAC RODRIGUEZ CALVILLO** quien tienen su cédula profesional debidamente registrada en este Juzgado. Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. **Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal** a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. **NOTIFÍQUESE:** Así lo acordó y firma la Licenciada **SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES** Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante el Secretario Judicial Licenciado **ALEJANDRO CARRASCO SERRANO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A ABRIL 08 DEL 2025.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

JAIME GUADALUPE GONZALEZ MONTAÑEZ 239-35-39-43-47-51-55-59

-0-

CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO

Fiscalia General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: **32-2009-0000423**
Oficio: **UIDRB-2489/2024**

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 23 DE ABRIL DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la Carpeta de Investigación 32-2009-423 ddel índice de la Unidad Especializada en Delitos de Robo, de la Fiscalía de Distrito Zona Sur, de Hgo. del Parral Chihuahua; con fundamento en el articulo 22 parrafo segundo de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos, articulos 118 y 119 Constitucion Politica del Estado de Chihuahua, en el articulo 2 de la Ley Organica de la Fiscalia General del Estado de Chihuahua, en relacion con el articulo 231 del Codigo Nacional de Procedimientos Penales, el cual a la letra dice lo siguiente: *En la notificación se apercibirá al interesado o a su representante legal para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.* Se encuentra un vehículo asegurado de la marca marca **OLDSMOBILE**, tipo **SEDAN**, modelo **1995**, con número de serie **1G3CX52K3S4310255**, se HACER SABER al publico en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha Representación Social con documentos que acredite la legal propiedad a fin de hacerle la devolución correspondiente, informando que de no acudir se declarar el abandono del mismo a favor del estado .

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR IRAM MARTINEZ CHAVEZ
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS DE ROBO

CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO

Fiscalia General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: **32-2017-0003004**
Oficio: **UIDRB-2488/2024**
HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 23 DE ABRIL DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la Carpeta de Investigación 32-2017-3004 del índice de la Unidad Especializada en Delitos de Robo, de la Fiscalía de Distrito Zona Sur, de Hgo. del Parral Chihuahua; con fundamento en el articulo 22 parrafo segundo de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos, articulos 118 y 119 Constitucion Politica del Estado de Chihuahua, en el articulo 2 de la Ley Organica de la Fiscalia General del Estado de Chihuahua, en relacion con el articulo 231 del Codigo Nacional de Procedimientos Penales, el cual a la letra dice lo siguiente: *En la notificación se apercibirá al interesado o a su representante legal para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.* Se encuentra un vehículo asegurado de la marca Mazda línea 626, tipo sedan modelo 2000 con número de placas EMB9930, y con numero de serie **1YVGF22C3Y5176338** se HACER SABER al publico en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha Representación Social con documentos que acredite la legal propiedad a fin de hacerle la devolución correspondiente, informando que de no acudir se declarar el abandono del mismo a favor del estado .

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR IRAM MARTINEZ CHAVEZ
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS DE ROBO

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2024" Año del Bicentenario de laFundación del Estado de Chihuahua".

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

FRANCISCO JAVIER TREVIZO CARBAJAL.
PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **469/2024,** relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA,** promovido por **ARBELLA BELTRAN QUEZADA** se dictó un auto el día diecisiete dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco, que a la letra dice: - -

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.

RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día veintitrés de enero del dos mil veinticinco, presentados por **[Arbella Beltran Quezada]**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **52/25**.

SE ADMITE DEMANDA

Luego entonces, se admite la demanda, ***así como la ampliación de demanda de fecha once de febrero del año en curso*** y se tienen por ofrecidas las pruebas que indica en su escrito inicial, ello con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.
Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial; y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se le previene admite a la parte promovente a fin de que el día y hora que se señale para la audiencia especial presente a un grupo de testigos, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares. En virtud de que los mismos son necesarios para resolver el presente asunto que nos ocupa.
Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción I del Código Civil del Estado, se previne a **[Arbella Beltran Quezada]** a fin de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar el cargo de depositaria de los bienes a nombre del presunto ausente **[Francisco Javier Trevizo Carbajal]**, lo cual podrán realizar el día y hora en que las labores de este Tribunal así lo permitan

Asimismo, gírese atento **oficio** al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA,** a fin de que en caso de que el presunto ausente cuente con algún bien inmueble, se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **[Francisco Javier Trevizo Carbajal]**, y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.
De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Francisco Javier Trevizo Carbajal]**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DÍAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por si, por apoderado legitimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.
En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se **ordena girar atento oficio** al **RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad,** a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promoverte del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **veinticuatro horas,** contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho termino, se le aplicara en su contra una multa de hasta **CIEN veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización** de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares.
Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN,** esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.
Dese la intervención al agente del Ministerio Publico de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

PREVENCIONES GENERALES.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se le previene, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale ante este Juzgado si otorga o no su

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2024" Año del Bicentenario de laFundación del Estado de Chihuahua".

consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.
Prevéngase a la promovente, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale a este Tribunal si tiene alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indique cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que le límite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
Por lo expuesto al inicio de este acuerdo, la legislación aplicable será el Código Civil y no así la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua; sin embargo, de acreditarse la existencia de la resolución a que se refiere el artículo 4 de la segunda legislación citada, se podrá variar la vía, en beneficio y protección más amplia.

PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES.

En protección a los datos personales (o personales sensibles) de las partes y demás intervinientes en el procedimiento, los oficios y cualquier medio de comunicación que se libre en relación a este expediente, en la medida posible, no contendrá la información que sea considerada como tal (dato personal); pero, en caso de que por su necesidad, resulte imperativo anexarla, deberá hacerse saber al destinatario que cualquier dato que se le proporcione deberá ser tratado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, con los apercibimientos que marca la citada legislación.
Se hace del conocimiento de las partes litigantes que los datos personales o personales sensibles que sean proporcionados a lo largo de esta diligencia serán utilizados única y exclusivamente para la administración y procuración de justicia en el presente expediente y no serán revelados a terceros, con la salvedad de otras autoridades que pudiesen solicitar información al Juzgado o aquellos que se inserten en los medios de comunicación oficial; sin embargo, todos ellos se encuentran protegidos por los principios de "privacidad" y "reserva legal de las actuaciones".
Del mismo modo, en la sentencia definitiva que en su momento se emita y en los acuerdos que adopte el Juzgado y que se formulen por medio de escrito se utilizarán corchetes "[]" en los datos personales para facilitar su supresión en caso de ser necesario.

DESIGNACIÓN DE DOMICILIO PROCESAL Y ABOGADOS.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en **[Avenida Francisco I. Madero *número 2903 de la Colonia Obrera*]** y autorizando a **[Priscila Jurado Ponce]** para oír y recibir notificaciones
Asimismo y una vez consultado el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado así como en el libro de cedulas que lleva este Juzgado en el que se encuentran debidamente registradas las cédulas profesionales de **[Guillermo Álvarez Rubio, María de Jesús López Buzane, y/o Guillermo Álvarez Ruvalcaba],** se tiene a los profesionistas mencionados como autorizados por la parte actora en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.
N o t i f í q u e s e:
Así lo acordó y firma **Ever Omar Parra** Zubia Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial **Liliana Márquez Prieto**, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar a lo anterior.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 26 DE FEBRERO DE 2025

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL GALEANA NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

LIC. KARLA ESMERALDA TREJO PERÚ

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 59/2025, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDAS POR LETICIA CONTRERAS FLORES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintinueve de enero de dos mil veinticinco, presentados por **LETICIA CONTRERAS FLORES**. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de que se decrete la **DECLARACIÓN DE AUSENCIA** de su esposo **DAVID EFREN LARA REYES**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta. A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **DAVID EFREN LARA REYES**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **treinta días naturales** desde la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, **gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

si **DAVID EFREN LARA REYES**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a **LETICIA CONTRERAS FLORES** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **DAVID EFREN LARA REYES**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. **Gírese atento oficio al Director del Registro Civil**, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **DAVID EFREN LARA REYES** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Asimismo, **gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **DAVID EFREN LARA REYES.** De igual manera, **gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **DAVID EFREN LARA REYES** la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día siete de febrero de mil novecientos setenta y uno, en La Cuadra, Municipio de Saucillo, Chihuahua. **Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de **DAVID EFREN LARA REYES**, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **DAVID EFREN LARA REYES**, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes del antes mencionado a **LETICIA CONTRERAS FLORES**, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa. Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en Calle Abasolo, Número 305, Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares al Licenciado **MARIO HUMBERTO HINOJOSA GAYTAN,** quien tienen su cédula profesional debidamente registrada en este Juzgado. Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. Se hace saber a la promovente: 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente. 2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les límite para hacer valer sus derechos de manera

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

correcta, oportuna y eficaz. 5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. 6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin que se provea lo conducente. **Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal** a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. **Hágasele devolución de los documentos que solicita previa copia certificada que de los mismos se deje en autos**. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. **NOTIFÍQUESE**: Así lo acordó y firma la Licenciada **SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES** Juez de Primera Instancia en Mat Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante el Secretario Judicial Licenciado **URIEL CHAVEZ LOPEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A FEBRERO 28, 2025.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL TRADICIONAL Y POR AUDIENCIAS
DISTRITO CAMARGO

EL SECRETARIO

LIC. URIEL CHAVAEZ LOPEZ.

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA CHIHUAHUA

TRIBUNAL LABORAL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

E_108/2023

Edicto de convocatoria

En el expediente número **108/2023,** relativo al procedimiento especial promovido por **[Aileen Lizeth Rascon Castillo]** a fin de que se realice la declaración de beneficiarios a bienes del trabajador **[Yesika Alvídrez Ortiz],** se dictó un auto en fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, en los que ordena la notificación de la convocatoria por medio de **edictos,** los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua www.stj.gob.mx, en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el **periódico oficial del estado** y en los **tableros de estados** de este Tribunal, por **cuatro ocasiones** con un intervalo mínimo de **tres días hábiles:**

CONVOCATORIA

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente, se convoca a todas aquellas personas que se consideren beneficiarios de los derechos laborales que le pudieren corresponder a **[Yesika Alvídrez Ortiz]** derivadas del Expediente Número **[108/2023]** y con relación a los derechos o créditos laborales que en vida pudiera haber generado el hoy finado, respecto que el último lugar donde estuvo laborando fue con la moral **[Proyectos Publicitarios Rasso S.A. de C.V.].**

Debiendo comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación **realizada por edictos,** que sea realizada la presente convocatoria conforme lo dispone el artículo 503 de la Ley Federal del Trabajo; con el apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por no ejercitando derecho alguno que pudiere corresponderle, y se sustanciará y resolverá conforme a los elementos que obren en autos.

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA CHIHUAHUA

TRIBUNAL LABORAL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

E_108/2023

Haciéndose del conocimiento de que las oficinas que ocupa este Tribunal se encuentran ubicadas en: **[Avenida Melchor Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro, edificio norte, segundo piso, de esta Ciudad].**

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, chihuahua, 25 de marzo de 2025
Licenciado Octavio Alejandro Alvarez Ayala
Secretario Instructor del Tribunal Laboral
del Poder Judicial del Estado de Chihuahua

AILEEN LIZETH RASCON CASTILLO 168-29-31-33-35
-0-

PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE BÚSQUEDA

- - - JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que en el Expediente Número **324/2024** Relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **JUAN EDUARDO SÁENZ GRADO,** se dicto un auto que a la letra dice:- - - - - - - - - - - - - - - -

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agréguese a los autos el escrito presentado en este Tribunal el día veintitrés de enero del año en curso, por la **licenciada AMELIA ALEGRÍA CHÁVEZ PALMA,** con la personalidad debidamente acreditada en autos.

Ahora bien, en atención a su solicitud, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración de Ausencia para Personas Desaparecidas y el diverso 9 de La Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, toda vez que, se ha acreditado que, se desconoce el paradero de **JUAN CARLOS SÁENZ ALARCÓN,** cítese al mismo por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. En el entendido que dicho extracto no tendrá ningún costo para la solicitante. Para lo cual gírese atento **OFICIO** al Departamento de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva girar los oficios correspondientes a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Gobernación. En el entendido que dicho oficio deberá enviarse por conducto de la **SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, por lo que, gírese **OFICIO** a esta última instancia, para los efectos antes precisados.

Así lo acordó y firma, **VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS**, Juez Provisional Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de **ÉRIC ANTONIO FRANCO CASTILLO,** Secretario Judicial, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

JUAN EDUARDO SÁENZ GRADO, promueve ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de acreditar **DECLARACIÓN DE AUSENCIA** y en su momento **PRESUNCIÓN DE MUERTE** de **JUAN CARLOS SÁENZ ALARCÓN**, quien cuenta con **CINCUENTA Y SIETE** (57) años de edad, nació el día **DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE** (1967), hijo de **MANUELA ALARCON, ABRAHAM SAENZ**, cuya desaparición fue denunciada por **JUAN EDUAREDO SÁENZ GRADO**, desde el día **QUINCE (15) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, ante la **UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR**, por hechos acaecidos el día **TREINTA Y**

PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

UNO (31) **DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO** en **VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA**.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ÉRIC ANTONIO FRANCO CASTILLO

JUAN EDUARDO SAENZ GRADO 130-23-27-31-35-37-41-45-49
-0-

CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO

Fiscalia General del Estado de Chihuahua
Unidades de Investigación

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Número Único de Caso: **32-2019-0000518**
Oficio: **UIDRB-2490/2024**

HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 23 DE ABRIL DE 2025

NOTIFICACION

En los autos de la Carpeta de Investigación 32-2019-518 del índice de la Unidad Especializada en Delitos de Robo, de la Fiscalía de Distrito Zona Sur, de Hgo. del Parral Chihuahua; con fundamento en el articulo 22 parrafo segundo de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos, articulos 118 y 119 Constitucion Politica del Estado de Chihuahua, en el articulo 2 de la Ley Organica de la Fiscalia General del Estado de Chihuahua, en relacion con el articulo 231 del Codigo Nacional de Procedimientos Penales el cual a la letra dice lo siguiente: *En la notificación se apercibirá al interesado o a su representante legal para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.* Se encuentra un vehículo asegurado de la marca Italika línea 150 cm3, tipo motocicleta, color amarillo, modelo 2019 con número de serie **3SCPFTEE3K1012228**, se HACE SABER al publico en general para quien se sienta con capacidad legal para reclamarlo, deberá comparecer ante dicha Representación Social con documentos que acredite la legal propiedad a fin de hacerle la devolución correspondiente, informando que de no acudir se declarar el abandono del mismo a favor del estado .

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR IRAM MARTINEZ CHAVEZ
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS DE ROBO

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

	UMA
Costo del Ejemplar	*.7230*
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)*	*45.1131*
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 30 de junio)* *(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)*	*22.5565*
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	*.0950*
Anexo, por cada página	*.0112*
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	*13.4986*
Media página	*6.7493*
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	*.5277*
Valor UMA ***Unidad de Medida y Actualización***	*113.14*

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

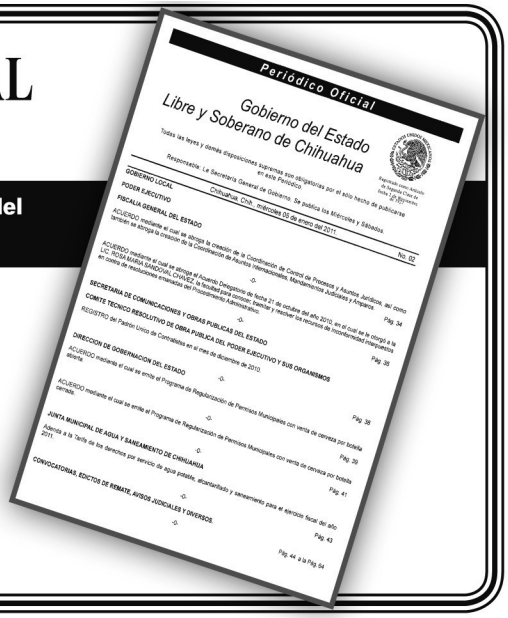
Periódico Oficial
Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial